

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

**AÑO XXI N° 357**

30 de abril de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: [boletin\\_oficial@riogrande.gov.ar](mailto:boletin_oficial@riogrande.gov.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 054/061  
Resoluciones Administrativas N° 0129/0173

7

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 064/066 - 072/081

9

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0218/0240

11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 0692/0794

20

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 0317/0384

23

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 0399/0514

25

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Resoluciones N° 009/036

27

ANEXOS:  
Concejo Deliberante

28

ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo

52

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Resoluciones N° 063/083

53

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 046/052

## DECRETOS

### DECRETO N° 054/09

**ART.1°) AUMENTAR Y DISMINUIR** las partidas del Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción I - Concejo Deliberante - del Presupuesto 2008, para el ejercicio financiero año 2008, cuya composición se detalla en el anexo I, que forman parte integrante del presente.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 055/09

**ART.1°) AUSPICIAR** la participación en la copa Libertadores de América del equipo de fútbol de salón de la Asociación Riverplatense de Tierra del Fuego.

**ART. 2°)** El Auspicio aludido en el art. 1°, consistirá en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500).

**ART. 3°)** El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo de cada uno de los concejales, de acuerdo al siguiente detalle:

Concejal: Juan RODRIGUEZ	\$ 500,00.
Concejal: José OJEDA	\$ 500,00.
Concejal: César PAGELLA	\$ 500,00.
Concejal: Raúl MOREIRA	\$ 500,00.
Concejal: Miriam BOYADJIAN	\$ 500,00.
Concejal: Marisa MONTERO	\$ 500,00.
Concejal: Gustavo LONGHI	\$ 500,00.

**ART. 4°) ELEVAR** copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante, a los efectos de dar cumplimiento del mismo.

**ART. 5°)** El presente Decreto será refrendado en la próxima Sesión Ordinaria del Cuerpo Legislativo.

**ART. 6°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2009.

RODRIGUEZ	BOYADJIAN
OJEDA	MONTERO
PAGELLA	LONGHI
MOREIRA	FARIAS

### DECRETO N° 056/09

**ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el "II Torneo Patagónico de Karate Do Tradicional" a realizarse en la ciudad de Río Grande, los días 24, 25 y 26 de abril de 2009.

**ART.2°) DESTACAR** la participación en el "II Torneo Patagónico de Karate Do Tradicional" de las delegaciones que a continuación se detallan:

Rivello Eugenio	-	Villa la Angostura (Neuquén)
Ameri Damián	-	Buenos Aires
Medrano María Fernanda	-	Esquel (Chubut)

**ART.3°) DESTACAR** la participación en el "II Torneo Patagónico de Karate Do Tradicional" de los profesores que a continuación se detallan:

Profesor: Romero López Sergio	-	Río Gallegos (Santa Cruz)
Profesor: Ortiz Cristian	-	Rawson (Chubut)
Profesor: Aguila Sofia	-	Rawson (Chubut)
Profesor: Pérez Fernando	-	Ushuaia (Tierra del Fuego)
Profesor: Luciano Rousseau	-	Calafate (Santa Cruz)
Profesor: Silva Andrés	-	Chile

**ART. 4°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2009.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 057/09

**ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la presencia en el II Torneo Patagónico de KARATE DO TRADICIONAL del Sensei Gómez Justo, 7° Campeón Mundial de karate tradicional y Director de la Escuela Nacional AKTA, a realizarse los días 24, 25 y 26 de abril de 2009 en la ciudad de Río Grande.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2009.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 058/09

**ART.1°) PRORROGAR** la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día viernes 08 de mayo de 2009, a las 14:00 hs.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 059/09

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir del día 28 de abril de 2009, a las 09:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

**ART.2°) COMUNICAR** que a partir del día 28 de abril de 2009, a las 09:00 hs., la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Horacio F. RIZZO.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2009.

OJEDA  
RIZZO

### DECRETO N° 060/09

**ART.1°) CEDER** en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Servicio de Quirófano del Hospital Regional Río Grande, un (1) equipo informático con las siguientes características:

**CPU: HD 20 GB IDE - LECTORA DE CD 56X MAX - MICROPROCESADOR AMD DURON 847 MHZ - DIMM 512 MB PC 133 - DISKETERA 31/2 - GABINETE ATX.**  
**MOUSE PS 2.**  
**TECLADO PS 2.**  
**MONITOR SAMSUNG 15" SYNCMASTER 551 V.**  
**IMPRESORA EPSON STYLUS C 65.**

**ART.2°) AUTORIZAR** a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo descrito en el art.1° del presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2009.

OJEDA  
RIZZO

### DECRETO N° 061/09

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir del 29 de abril a las 09:00 hs., REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham FARIAS.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2009.

OJEDA  
FARIAS

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### RESOLUCION N° 0129/09

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL, DNI N° 22.869.887, y el Sr. Concejal DEL BLOQUE DEL ARI Don LONGHI Gustavo Sergio, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2009 hasta 31/12/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL, DNI N° 22.869.887, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el Pago de la Factura tipo "B" 0001-00000300 la cual asciende al monto total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

**ART. 4°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil), a la Partida "3.4.2.3.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.5°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 03 de marzo de 2009.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0130/09

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO, DNI N° 26.900.337, y el Sr. CONCEJAL DEL BLOQUE DEL FPV Don OJEDA JOSE ANATOLIO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2009 hasta 30/06/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$25.000,00 (PESOS veinticinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO, DNI N° 26.900.337, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$25.000,00 (PESOS veinticinco mil), a la Partida "3.4.2.3.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 03 de marzo de 2009.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0131/09

**ART. 1°) APROBAR** el reintegro a favor del Sr. PRESIDENTE DEL CDRG DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ; por el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00013167 y "B" 0001-00000074 de MH SRL; las cuales ascienden al monto total de \$158,00 (PESOS ciento

cincuenta y ocho); correspondiente al alquiler de dispensers, para uso de dicha Presidencia. **ART. 2º) AUTORIZAR** el pago del reintegro por la suma total de \$158,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho); a favor del Sr. PRESIDENTE DEL CDRG DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$158,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho), a la Partida "3.1.2.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4º) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 03 de marzo de 2009.

OJEDA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0132/09

**ART. 1º) APROBAR** el reintegro a favor del Sr. PRESIDENTE DEL CDRG DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ; por el pago de la Factura tipo "C" N° 0001-00000573 FLORERIA CLAVEL; las cuales ascienden al monto total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); correspondiente a la adquisición de un ramo funerario solicitado por los Cjales por fallecimiento de la Sra. López Yede.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago del reintegro por la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a favor del Sr. PRESIDENTE DEL CDRG DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta), a la Partida "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4º) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 03 de marzo de 2009.

OJEDA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0133/09

**ART. 1º) APROBAR** la Factura N° 0001-02486234 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.430,65 (PESOS un mil cuatrocientos treinta con 65/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Concejo Deliberante, sito en la calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO Horacio.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-02486234 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.430,65 (PESOS un mil cuatrocientos treinta con 65/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.430,65 (PESOS un mil cuatrocientos treinta con 65/100); a la Partida de "3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4º) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de marzo de 2009.

OJEDA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0134/09

**ART. 1º) APROBAR** las Facturas N° 80020-22595834/4 - 80020-22599490/7 y 80020-22595681/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$300,57 (PESOS trescientos con 57/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, en la Dirección Administrativa ubicado en calle Estrada N° 496, y en la Biblioteca del CDRG, ubicada en Rosales 892 de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 80020-22595834/4 - 80020-22599490/7 y 80020-22595681/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$300,57 (PESOS trescientos con 57/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$300,57 (PESOS trescientos con 57/100); a la Partida de "3.1.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4º) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de marzo de 2009.

OJEDA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0135/09

**ART. 1º) APROBAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001349 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.; la cual asciende a la suma total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativa N° 125/09.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001349 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.; la cual asciende a la suma total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a la Partida de "3.7.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4º) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de marzo de 2009.

OJEDA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0136/09

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00041257 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$3.042,00 (PESOS tres mil cuarenta y dos), por publicidad eventual correspondiente al DIA DEL PETROLEO Y SALUTACION FIESTAS DE FIN DE AÑO, según lo solicitado por Presidencia.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0001-00041257 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$3.042,00 (PESOS tres mil cuarenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$3.042,00 (PESOS tres mil cuarenta y dos); a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4º) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0137/09

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00003703 de IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), por publicidad salutación de las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Bloque UCR., Don Ariel Pagella.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0001-00003703 de IMAGEN PROVINCIAL SRL, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos); a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4º) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0138/09

**ART. 1º) MODIFICAR** la Resolución N° 0095/09 en el Artículo 2º donde dice: \$750,00 (PESOS setecientos).

Debe decir: \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta)

**ART. 2º) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0139/09

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO, DNI N° 22.956.139, y el Sr. CONCEJAL DEL BLOQUE DEL MPF Doña BOYADJIAN MIRIAM RUTH, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2009 hasta 30/04/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO, DNI N° 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida "3.4.2.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4º) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0140/09

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. VIDAL MARIO EDUARDO, DNI N° 16.295.984, y el Sr. CONCEJAL DEL BLOQUE DEL FPV Don OJEDA JOSE ANATOLIO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2009 hasta 30/06/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$25.000,00 (PESOS veinticinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VIDAL MARIO EDUARDO, DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$25.000,00 (PESOS veinticinco mil), a la Partida "3.4.2.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4º) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0141/09

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. GALVARINI ALEJANDRO JORGE, DNI N° 17.295.842, y el Sr. CONCEJAL DEL BLOQUE DEL FPV Don OJEDA JOSE ANATOLIO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2009 hasta 30/06/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. GALVARINI ALEJANDRO JORGE, DNI N° 17.295.842, la cual asciende a la suma mensual de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos), a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4º) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0142/09

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL, DNI N° 10.822.810, y el Sr. CONCEJAL DEL BLOQUE DEL MPF Doña BOYADJIAN MIRIAM RUTH, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2009 hasta 30/04/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL, DNI N° 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4º) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0143/09

**ART. 1°) APROBAR** el reintegro a favor del Sr. PRESIDENTE DEL CDRG DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ; por el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00000050 de TAXI-FLET "EL PETISO"; la cual asciende al monto total de \$100,00 (PESOS cien); correspondiente al traslado de las bancas del CDRG, al Centro Cultural Alem el día 15/02/09 Apertura de Sesiones 2009.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago del reintegro por la suma total de \$100,00 (PESOS cien); a favor del Sr. PRESIDENTE DEL CDRG DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$100,00 (PESOS cien), a la Partida "3.5.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0144/09

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura "C" 0001-0000008 presentada por la Profesora de Biología GALARZA ANA MARIA DNI N° 20.193.441, la cual asciende a la suma total de \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento sobre, al Asesoramiento e Informe del funcionamiento del "Matadero Municipal"; según lo solicitado por el Sr. CONCEJAL DEL BLOQUE DEL FPV., DON JOSE ANATOLIO OJEDA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura "C" 0001-0000008, \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos) a favor de la Profesora de Biología GALARZA ANA MARIA; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos); a la Partida de "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0145/09

**ART. 1°) APROBAR** el reintegro a favor del Sr. CONCEJAL DEL BLOQUE DEL FPV DON JOSE OJEDA PRESIDENTE DEL CDRG; por el pago de las Facturas presentadas por Movilidad las cuales ascienden al monto total de \$1.093,51 (PESOS un mil noventa y tres con 51/100), correspondiente al traslado del dicho Concejal a la Ciudad de Carmen de Patagonia aprobada con Resolución N° 1048/08; y posteriormente del Pase N° 83/2008, de recibo del Asesor Legal CD., Mauricio Javier Bargetto Cáceres, el Dictamen N° 03/09 de fecha 20/02/09, donde se aprueba el pago de la Factura B 0001-00002875 (PESOS doscientos veintiocho).

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago del reintegro por la suma total de \$1.093,51 (PESOS un mil noventa y tres con 51/100); a favor del Sr. CONCEJAL DEL BLOQUE DEL FPV DON JOSE OJEDA; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$1.093,51 (PESOS un mil noventa y tres con 51/100), a la Partida "5.3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0146/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 00099056/70000/220090206 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$3.775,95 (PESOS tres mil setecientos setenta y cinco con 95/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo del CDRG, Lic. HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 00099056/70000/220090206 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$3.775,95 (PESOS tres mil setecientos setenta y cinco con 95/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$3.775,95 (PESOS tres mil setecientos setenta y cinco con 95/100); a la Partida de "3.1.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0147/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 00099056/70000/220090206 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$495,04 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco con 04/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante; Anexo Dirección Administrativa de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo del CDRG, Lic. HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 00099056/70000/220090206 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$495,04 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco con 04/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$495,04 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco con 04/100); a la Partida de "3.1.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0148/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 0001-02492620 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$408,46 (PESOS cuatrocientos ocho con 46/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Concejo Deliberante, sito en la calle Estrada 498; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO Horacio.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura 0001-02492620 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$408,46 (PESOS cuatrocientos ocho con 46/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$408,46 (PESOS cuatrocientos ocho con 46/100); a la Partida de "3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0149/09

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 0299-14526423 -0299-14526424 -0299-14526425 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$346,37 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 37/100), por el servicio de Internet brindado en este Anexo Administrativo y Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO Horacio.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0299-14526423 -0299-14526424 -0299-14526425 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$346,37 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 37/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$346,37 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 37/100); a la Partida de "3.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0150/09

**ART. 1°) APROBARY MODIFICAR** el "ART.3° de la Resolución Administrativa N° 0145/2009", en referencia al Expediente N° 0312/08 del Concejo Deliberante; dicha modificación quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.093,51 (PESOS un mil noventa y tres con 51/100), a la Partida "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero 2008.

**ART. 2°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0151/09

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Diseñadora Industrial Sra. Cubino Analia Inés DNI N° 23.509.625 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2009 hasta 31/05/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Diseñadora Industrial Sra. Cubino Analia Inés DNI N° 23.509.625, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil), a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0152/09

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. EMANUEL MARIANO SALVAÑA DNI N° 28.912.719 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2009 hasta 30/04/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. EMANUEL MARIANO SALVAÑA DNI N° 28.912.719, la cual asciende a la suma mensual de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), a la Partida "3.4.2.3."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0153/09

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. COLLARGAÑARAZ PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2009 hasta 31/05/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$12.900,00 (PESOS doce mil novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la

Lic. COLL ARGANARAZ PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$12.900,00 (PESOS doce mil novecientos), a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 4°) REGISTRESE**. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0154/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0002-00001528 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$160,00 (PESOS ciento sesenta), por la adquisición de dos enmarcados Protocolares, según a lo solicitado por el Sr. CONCEJAL DEL BLOQUE DEL ARI del Concejo Deliberante Don GUSTAVO LONGHI.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0002-00001528 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$160,00 (PESOS ciento sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$160,00 (PESOS ciento sesenta); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0155/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0005-00060583 de PINTURERIA DEL CENTRO, la cual asciende a la suma total de \$220,10 (PESOS doscientos veinte con 10/100), por la compra de artículos de pintura para pintar la Sala de Sesiones del CDRG., según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0005-00060583 de PINTURERIA DEL CENTRO, la cual asciende a la suma total de \$220,10 (PESOS doscientos veinte con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$220,10 (PESOS doscientos veinte con 10/100); a la Partida de "2.6.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0156/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00000795 de OMAR DISEÑO EN TELA, la cual asciende a la suma total de \$586,00 (PESOS quinientos ochenta y seis), por la compra de cortinas, para el uso en oficinas de Presidencia de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0001-00000795 de OMAR DISEÑO EN TELA, la cual asciende a la suma total de \$586,00 (PESOS quinientos ochenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$586,00 (PESOS quinientos ochenta y seis); a la Partida de "3.3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0157/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00000352 de NOTICIAS PATAGONICAS, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0001-00000352 de NOTICIAS PATAGONICAS, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0158/09

**ART. 1°) APROBAR** el reintegro a favor de la Sra. CONCEJAL DEL BLOQUE DEL ARI DOÑA MARISA MONTERO; por el pago de la Factura tipo "B" 0001-00009060 de MH SRL, la cual asciende al monto total de \$62,00 (PESOS sesenta y dos), correspondiente al alquiler de dispenser y bidones de agua, para uso de dicho bloque.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago del reintegro por la suma total de \$62,00 (PESOS sesenta y dos); a favor de la Sra. CONCEJAL DEL BLOQUE DEL ARI DOÑA MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$62,00 (PESOS sesenta y dos), a la Partida "3.2.9.0.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 4°) REGISTRESE**. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0159/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0006-00000701 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.160,00 (PESOS un mil ciento sesenta), por la Impresión a color según lo solicitado por la Presidencia del CDRG.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0006-00000701 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.160,00 (PESOS un mil ciento sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.160,00 (PESOS un mil ciento sesenta); a la Partida de "3.9.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0160/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0004-00004226 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$1.843,01 (PESOS un mil ochocientos cuarenta y tres con 01/100), por la compra de elementos eléctricos, para el uso en la Presidencia, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0004-00004226 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$1.843,01 (PESOS un mil ochocientos cuarenta y tres con 01/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.843,01 (PESOS un mil ochocientos cuarenta y tres con 01/100); a la Partida de "3.3.1.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0161/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0002-00026920 de FUEGOSUR, la cual asciende a la suma total de \$374,00 (PESOS trescientos setenta y cuatro), por la compra de elementos para empapelar la sala de sesiones del Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0002-00026920 de FUEGOSUR, la cual asciende a la suma total de \$374,00 (PESOS trescientos setenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$74,00 (PESOS setenta y cuatro); a la Partida de "2.6.2.", la suma de \$300,00 (PESOS trescientos); a la Partida de "2.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0162/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0002-00114237 de MATAFUEGOS RÍO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$3.656,00 (PESOS tres mil seiscientos cincuenta y seis), por la adquisición de indumentaria, para el uso Agentes de Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0002-00114237 de MATAFUEGOS RÍO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$3.656,00 (PESOS tres mil seiscientos cincuenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$3.656,00 (PESOS tres mil seiscientos cincuenta y seis); a la Partida de "2.2.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0163/09

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas tipo "B" 0002-00000733 - 0002-00000734 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.371,78 (PESOS un mil trescientos setenta y uno con 78/100), por la compra de Artículos Varios para la Cocina del anexo CD., según lo solicitado por la Sra. Directora Administrativa del CD., Doña BARRIA NIVIA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** las Facturas tipo "B" 0002-00000733 - 0002-00000734 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.371,78 (PESOS un mil trescientos setenta y uno con 78/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$693,50 (PESOS seiscientos noventa y tres con 50/100); a la Partida de "2.2.1."; la suma de \$678,28 (PESOS seiscientos setenta y ocho con 28/100); a la Partida de "2.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0164/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0002-00000731 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$100,80 (PESOS cien con 80/100), por la compra de botellas de agua y servilletas para el uso en la sesión preparatorias del CD., según lo solicitado por el Presidente a/c.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0002-00000731 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$100,80 (PESOS cien con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$100,80 (PESOS cien con 80/100); a la Partida de "2.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0165/09

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas tipo "B" 0001-00000692 - 0001-00000693 - 0001-00000694 - 0001-00000695- 0001-00000696 - 0001-00000697 - 0001-00000698 - 0001-00000699 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.302,00 (PESOS un mil trescientos dos), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales de este CD., según lo solicitado por el Presidente del CD, Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** las Facturas tipo "B" 0001-00000692 - 0001-00000693 - 0001-00000694 - 0001-00000695- 0001-00000696 - 0001-00000697 - 0001-00000698 - 0001-00000699 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.302,00 (PESOS un mil trescientos dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.302,00 (PESOS un mil trescientos dos); a la Partida de "2.3.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0166/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0002-00126420 de ONA'S CORRALON SRL, la cual asciende a la suma total de \$931,13 (PESOS novecientos treinta y uno con 13/100), por la compra de materiales varios, para el uso en el Dpto. Mantenimiento del CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0002-00126420 de ONA'S CORRALON SRL, la cual asciende a la suma total de \$931,13 (PESOS novecientos treinta y uno con 13/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$918,23 (PESOS novecientos dieciocho con 23/100); a la Partida de "4.2.1.2."; la suma de \$12,90 (PESOS doce con 90/100); a la Partida de "2.6.5." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0167/09

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. GARLATTI LUIS AURELIO L.C. N° M4.505.805 y el Sr. Concejel del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2009 hasta 30/06/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. GARLATTI LUIS AURELIO L.C. N° M4.505.805, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0168/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0006-00000725 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$299,80 (PESOS doscientos noventa y nueve con 80/100), por la compra de artículos de librería para el uso en la Presidencia del CD., según lo solicitado por el Presidente a/c.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0006-00000725 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$299,80 (PESOS doscientos noventa y nueve con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$229,90 (PESOS doscientos veintinueve con 90/100); a la Partida de "2.3.1." la suma de \$69,90 (PESOS sesenta y nueve con 90/100); a la Partida de "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0169/09

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. CORDOBA GUSTAVO LEANDRO DNI N° 18.429.970 y el Sr. Concejel del Bloque UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA, cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2009 hasta 30/06/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. CORDOBA GUSTAVO LEANDRO DNI N° 18.429.970, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0170/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0003-00009548 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$690,00 (PESOS seiscientos noventa), por la compra de resmas de papel para el uso en la Dirección Legislativa de este CD.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0003-00009548 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$690,00 (PESOS seiscientos noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$690,00 (PESOS seiscientos noventa); a la Partida de "2.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0171/09

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura tipo "B" 0008-00058444 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$148,70 (PESOS ciento cuarenta y ocho con 70/100), por la adquisición de pilas AA y AAA para el uso en el Despacho, según a lo solicitado por el Concejel del Bloque del ARI. Don Gustavo Longhi.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0008-00058444 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$148,70 (PESOS ciento cuarenta y ocho con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$148,70 (PESOS ciento cuarenta y ocho con 70/100); a la Partida de "2.7.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0172/09

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 0001-02452120 - 0001-02506639 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.416,20 (PESOS un mil cuatrocientos dieciséis con 20/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Concejo Deliberante, sito en la calle Lasserre N° 318 y a la Biblioteca del CD., sito en Rosales N° 892; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO Horacio.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas 0001-02452120 - 0001-02506639 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.416,20 (PESOS un mil cuatrocientos dieciséis con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.416,20 (PESOS un mil cuatrocientos dieciséis con 20/100); a la Partida de "3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0173/09

**ART. 1°) APROBAR** la contabilización de débitos pro adquisición de chequeras y comisiones bancarias en las cuentas N° 371-132/3 (Pago a proveedores), por un monto total de \$1.450,00 (PESOS un mil cuatrocientos cincuenta).

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.450,00 (PESOS un mil cuatrocientos cincuenta); a la Partida de "3.5.2.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION N° 064/09

**ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO** la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2008, concedida a la Agente Planta Permanente del Municipio adscripta al Bloque UCR, GRACIELA ALMONACID - Legajo N° 2651/4, según RESOLUCION RECURSOS HUMANOS DEL C.D. N° 0293/08; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejel del Bloque UCR, DON CESAR A. PAGELLA.

**ART. 2°) REGISTRESE** - Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido - Archívese. Río Grande, 08 de abril de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 065/09

**ART. 1°) INTERRUMPIR** a partir del día 25 de Marzo de 2009 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2008 del Agente Planta Permanente C.D.; JOSE DAVID OYARZUN - Legajo N° 1257/2 concedida según Resolución N° 0285/2008 y modificada según Resolución N° 055/2009 de Recursos Humanos del C.D.; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por la Jefa Departamento Limpieza del C.D. y autorizado por la Directora Administrativa del C.D.

**ART. 2°) REGISTRESE** - Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido - Archívese. Río Grande, 08 de abril de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 066/09

**ART. 1°) MODIFICAR** el Art.1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del C.D. N° 257/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera; realizándose la presente de acuerdo a lo informado y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. DON ABRAHAM DA- RIO FARIAS.

**Donde dice: ... "Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente: GLADYS DEL CARMEN GUE- RRERO, Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 1478/8, Agente Planta Permanente del Conce-

jo Deliberante, 16 (dieciséis) días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/01/2009 reintegrándose a sus funciones el 23/02/09...”

**Deberá decir:...** **Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente: GLADYS DEL CARMEN GUERRERO, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo N° 1478/8, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 16 (dieciséis) días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 23/01/2009 reintegrándose a sus funciones el 16/03/09...”

**ART. 2º) REGISTRESE** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido - Archívese. Río Grande, 08 de abril de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 072/09

**ART. 1º) CONCEDER** al/la Agente: MIGUEL ANGEL CASTRO, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo N° 3019/8, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 23 de Marzo de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 27 de Abril de 2009.

**ART. 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar dicha Licencia. Río Grande, 16 de abril de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 073/09

**ART. 1º) DAR DE BAJA** al Agente Sr. JUAN PABLO AGUIRRE CEJAS, DNI N° 29.825.234 – Legajo N° 4188/2, Cat. 21 (veintiuno), a partir del día 01 de abril de 2009, quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

**ART. 2º) DAR DE BAJA** al Agente Sr. SANTIAGO NICOLAS PEREIRA FRESONE, DNI N° 34.375.954 – Legajo N° 4311/7, Cat. 10 (diez), a partir del día 01 de abril de 2009, quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

**ART. 3º) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART. 4º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 16 de abril de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 074/09

**ART. 1º) INTERRUMPIR** a partir del día 07 de abril de 2009 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2008 de la Agente Planta Permanente C.D.; CAROLINA FLAMENCO – Legajo N° 3571/8, concedida según Resolución N° 0217/2008 de Recursos Humanos del C.D.; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Director Legislativo del C.D.-

**ART. 2º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 075/09

**ART. 1º) AUTORIZAR** el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires (SIN PASAJES Y SIN VIATICOS) del Agente Planta Permanente CESAR LEANDRO HERNANDEZ, Legajo N° 3479/7 – Integrante de la Comisión Directiva de la Apel; en concepto de Permiso Gremial por el período comprendido desde el 15/04/09 hasta el 22/04/09; dado que asistirá a reuniones con la Comisión Nacional del Gremio de la Apel, con la Cámara de Diputados asimismo participará de un Congreso a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata.

El presente acto administrativo se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Presidente del C.D. – Don JUAN RODRIGUEZ conjuntamente con el Secretario Administrativo del C.D. – Don HORACIO RIZZO.

**ART. 2º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 076/09

**ART. 1º) TENER** por presentado el RECURSO DE RECONSIDERACION en tiempo y forma.

**ART. 2º) RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración PLANTEADO POR LA AGENTE ADRIANA MARIA PEREZ GODOY – LEGAJO N° 3741/9 de fecha 10 de Marzo de 2009 en contra de la Resolución N° 016/09 de Recursos Humanos del C.D. con fecha 17/02/09; en cuanto el fondo de la cuestión conforme a los argumentos expuestos; realizándose la presente en un todo de acuerdo al DICTAMEN N° 05/2009 emanado por la Asesoría Legal del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.

**ART. 3º) NOTIFIQUESE** en las formas y términos de la L.P.A. – Ley N° 141; en el domicilio real denunciado en el Legajo de la Agente ADRIANA MARIA PEREZ GODOY – Legajo N° 3741/9 y en domicilio constituido en el escrito recursivo sito Avenida San Martín N° 280 de la ciudad de Río Grande.

**ART. 4º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 077/09

**ART. 1º) IMPONER LA CESANTIA** al Agente Planta Permanente del C.D. JUAN BAUTISTA CABRAL – DNI N° 21.816.977 – Legajo N° 1740/0 a partir del día 16 de Abril de 2009; por la causal establecida en el Artículo N° 32 de la Ley N° 22140 y Artículo N° 32 del Decreto N° 1797 – Reglamentación de la ley N° 22140; realizándose la presente conforme al procedimiento llevado a cabo según DICTAMEN N° 04/2009 emanado por la Asesoría Legal del C.D.

**ART. 2º) AUTORIZAR** a la Dirección de Haberes del Municipio a efectuar los descuentos que correspondan de los haberes del Agente Planta Permanente del C.D. JUAN BAUTISTA CABRAL – DNI N° 21.816.977 – Legajo N° 1740/0; en concepto de lo establecido en el art. 1º) de la presente.

**ART. 3º) NOTIFIQUESE** en las formas y términos de la L.P.A. – Ley N° 141; en el domicilio real denunciado en el Legajo del Agente JUAN BAUTISTA CABRAL – DNI N° 21.816.977 – Legajo N° 1740/0

**ART. 4º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 22 de abril de 2009.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 078/09

**ART. 1º) DAR DE BAJA**, a partir del día 01 de Mayo de 2009; al Agente Planta Contratada JORGE ALBERTO BUSTOS, DNI 12.899.597 – Legajo N° 141/4, Cat. 10 (diez), quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA, realizándose la presente de acuerdo al requerimiento del Concejal antes mencionado.

**ART. 2º) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART. 4º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de abril de 2009.

OJEDA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 079/09

**ART. 1º) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sra. REINA ISABEL DIAZ, DNI N° 10.593.644, en carácter de Personal Designado por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal del Bloque FPV, DON RAUL MOREIRA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2º) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART. 4º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de abril de 2009.

OJEDA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 080/09

**ART. 1º) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sra. MARYS ISABEL CAGLIERO, DNI N° 14.529.303, en carácter de Personal Designado por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal del Bloque FPV, DON RAUL MOREIRA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2º) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART. 4º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de abril de 2009.

OJEDA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 081/09

**ART. 1º) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sra. CLAUDIA MARQUEZ PAILLAN, DNI N° 24.300.642, en carácter de Personal Designado por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal del Bloque FPV, DON RAUL MOREIRA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2º) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART. 4º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de abril de 2009.

OJEDA  
RIZZO

## DECRETOS

**DECRETO N° 0218/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 15/04/2008 a la hora 20:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0219/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 15/04/2009 a la hora 18:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0220/09**

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir del día 16/04/2009 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones luego de su Licencia Anual Reglamentaria año 2008, que había comenzado a usufruirla desde el día 14/04/2009 tras un corte de la misma por razones de servicio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0221/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado vía terrestre en vehículo oficial, de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, hacia la Comuna de TOLHUIN, el día 17/04/2009 a la hora 08:30, con regreso el mismo día a la hora 19:00, a los efectos de dar asistencia técnica como miembro de la Unidad Coordinadora de la Patagonia en Municipios y Comunidades Saludables.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0222/09**

**ART 1°) ESTABLECER** la vigencia del art. 2.2 "Por Títulos" correspondiente al Apartado III "Especificaciones" del Decreto Municipal N° 86/90, a efectos de liquidar los porcentuales en concepto de adicional por Título – ítem H00115, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes otorgados por instituciones Universitarias Estatales o Privados autorizados con reconocimiento oficial del ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la remuneración total establecida por escala Salarial vigente de la Categoría de revista del agente.
- b) Título de Técnico Medio y Técnico Superior de la modalidad de Educación Superior otorgados por Instituciones Universitarias estatales o privados autorizados y/o Institutos de Educación Superior de gestión estatal o privada con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con equivalente al diecisiete con cincuenta céntimos por ciento (17,50%) de la remuneración total establecida por escala Salarial vigente de la Categoría de revista del agente.
- c) Título de Técnico Medio y Técnico de la modalidad de la Educación Secundaria, con reconocimiento oficial del Ministerio de educación de la Nación, se bonificarán con el equivalente al quince por ciento (15%) de la remuneración total establecida por escala Salarial vigente de la Categoría de revista del agente.
- d) Título Secundarios en las distintas especialidades con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con equivalente al doce con cincuenta céntimos por ciento (12,50%) de la remuneración total establecida por escala Salarial vigente de la Categoría de revista del agente.
- e) Certificados de Estudios correspondientes al ciclo básico de los títulos de segundo nivel, no inferiores a tres (3) años de estudio, se bonificarán con el equivalente al diez por ciento (10%) de la remuneración total establecida por escala Salarial vigente de la Categoría de revista del agente.
- f) Certificados de Estudios expedidos por Organismos Gubernamentales, interestatales o internacionales y certificados de capacitación técnica, no inferiores a tres (3) meses de estudio se bonificarán con equivalente al siete con cincuenta céntimos por ciento (7,50%) de la remuneración total establecida por escala Salarial vigente de la Categoría de revista del agente.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0223/09**

**ART 1°) REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/04/2009, a la agente Municipal, Sra. RIVERO, Claudia Alejandra, Legajo N° 2938/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0224/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, proveniente de la Comuna de TOLHUIN, el día 17/04/2009 a la hora 17:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0225/09**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la 1° Jornada Riograndense para la integración de las personas con discapacidad, cuyo objetivo es fortalecer los distintos servicios, mejorando de esta manera la calidad de la atención a los discapacitados de nuestra Comunidad.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0226/09**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** las "Jornadas de Discapacidad" a realizarse en nuestra Ciudad, organizadas por la Asociación Desarrollo Pleno para nuestros Hijos, conjuntamente con el Municipio de Río Grande.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0227/09**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA**, a partir del día 01/05/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela del Valle MAMBRINI, Legajo N° 1368/4, Categoría 22 (veintidós), quien se desempeña como Administrativa en el Centro Deportivo Municipal, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0874/2008.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0228/09**

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

**ART 2°) DESIGNAR** a los agentes Municipales Sr. Eduardo FLORES, Legajo N° 849/3 y Sra. Nora RODRIGUEZ, Legajo N° 3992/6, únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

**DECRETO N° 0229/09**

**ART 1°) DESIGNAR**, a partir del día 16/04/2009 y hasta el día 30/06/2009, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Marcelo Adrián FLESSATTI, Legajo N° 3697/8, como responsable de administrar los fondos de la Caja Chica de la Residencia Estudiantil Municipal "Rodrigo Bolívar" en la Ciudad de La Plata (Peia. de Buenos Aires), como así también realizar la correspondiente rendición de la misma.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0230/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 29/04/2009 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 06/05/2009 a la hora 20:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1280/2009.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI.

**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente a ocho (08) días en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y al REINTEGRO de la suma de Pesos Un Mil Ochenta con 00/100 (\$ 1.080,00), correspondiente a la adquisición de pasajes vía aérea tramo, RGA/BUE/RGA, que fuera abonado de su propio peculio según factura tipo "B" N° 0001-00003144 de la firma Shelk 'nam Viajes por la suma de Pesos Un Mil Ochenta con 00/100 (\$ 1.080,00), realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0231/09

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO**, el CONTRATO DE ADJUDICACION, por renuncia presentada oportunamente por el Sr. FERNANDEZ JUAN ALFREDO, DNI. N° 24.970.576 según lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "F" N° 3874/2007.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0232/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina, la que será utilizada exclusivamente, a solicitud de la Comisión Nacional de Asistencia a la Discapacidad (CONADIS) Presidencia de la Nación, con el fin de efectuar el depósito de los fondos para subsidiar la compra de un vehículo equipado para el transporte de personas discapacitadas, designando a tres (03) firmantes e indistintos, a los Sres. RANDON, Roberto, DNI. N° 6.614.700, GOMEZ, Oscar, DNI. N° 24.336.336 y ANDRADE, José, DNI. N° 17.887.889.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

#### DECRETO N° 0233/09

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Mendoza, del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a partir del día 05/05/2009 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 11/05/2009 a la hora 20:00, a los efectos de concurrir al Campeonato Argentino de Voleibol Sub 18 Femenino, acompañando al Prof. FLORES, Victor, que conjuntamente mantendrán reuniones con los distintos directivos de todas las delegaciones que concurrirán a dicho campeonato, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente "AMDJ" N° 0121/2009.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por cuatro (04) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

#### DECRETO N° 0234/09

**ART 1°) TRANSFERIR**, a partir del día 27/04/2009, en el ámbito de la Secretaria de Asuntos Sociales, desde la Banda Municipal de Música, a cumplir funciones en la Dirección de Cultura, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mariano Jesús ZULUETA, Legajo N° 3163/1, Categoría 13 (trece).

**ART 2°) DESIGNAR**, a partir del día 27/04/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mariano Jesús ZULUETA, Legajo N° 3163/1, Categoría 13 (trece), A/C de la Coordinación de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

#### DECRETO N° 0235/09

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor de la firma "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", por la Parcela 7e, Macizo 18B, de la Sección "D", de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 8.000 Mts.2 (ocho mil metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura Aprobado, y a lo actuado mediante expediente Letra "S" N° 2197/1998.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

#### DECRETO N° 0236/09

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. GONZALEZ CHOPERENA, María Angélica, DNI. N° 27.368.389, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 12, Macizo 72A, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 208,10 Mts² (doscientos ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), al precio de \$ 15.884,38 (Pesos quince mil ochocientos ochenta y cuatro con 38/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-22-93, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 4350/2009.

**ART 2°) LA** presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

**ART 3°) LA FORMA DE PAGO** se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

**ART 4°) CEDER** a la Sra. GONZALEZ CHOPERENA, María Angélica, DNI. N° 27.368.389, todas las acciones que tiene el Municipio de Río Grande sobre la Parcela 12, Macizo 72A, Sección "A" de nuestra Ciudad.

**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ordenanza Municipal N° 1266) en vigencia.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

#### DECRETO N° 0237/09

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. ARAUJO HERNANDEZ JORGE NERI, DNI N° 22.956.148, por la Parcela 5d, Macizo 144, de la Sección A, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 218,65 Mts2 (Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados con 65/100), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-141-85, y a lo actuado mediante expediente Letra "A" N° 3539/05.-

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

#### DECRETO N° 0238/09

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. SPENZA MARIA ROSA DNI. N° 13.769.575, por la Parcela 2, Macizo 99, de la Sección "B", de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 259,02 Mts² (Doscientos Cincuenta y Nueve Metros Cuadrados con Dos Decímetros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-40-84, y a lo actuado mediante expediente Letra "S" N° 0785/97.-

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

#### DECRETO N° 0239/09

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Reglamentaria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. MERCADO ANTONIO HIPOLITO, DNI. N° 8.042.227, por la Parcela 2, Macizo 140A, de la Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una Superficie de 300,00 Mts² según plano de Mensura T.F. 2-34-86, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 0475/1997.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

#### DECRETO N° 0240/09

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. SORIA, Norma Beatriz, DNI N° 16.376.392, por la Parcela 10, Macizo 82-B, de la Sección C, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 202,35 Mts2 (doscientos dos metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-33-99, y a lo actuado mediante expediente Letra "S" N° 2281/1998.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

# RESOLUCIONES

## RESOLUCION N° 0692/09

**ART 1° APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 71/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 16/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Agustín Baltazar CARCAMO AGUILAR, DNI. N° 11.575.046, representante a la Empresa Service Austral, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 982/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARCAMO AGUILAR, Agustín Baltazar, representante a la empresa Service Austral.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0693/09

**ART 1° APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 61/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 02/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma Hernán Meneses, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 875/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma Hernán Meneses.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0694/09

**ART 1° APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 17/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ALVARADO, Silvina Ivana, DNI. N° 24.726.578, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 014-2009 y la documentación obrante en el Expediente 1126/2009.

**ART 2° APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06218 de fecha 01/04/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3° APROBAR** el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos), suscripto por el Sr. SARTOR, Lucio Gabriel, DNI. N° 23.763.180, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

**ART 4° AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos) a favor de la Sra. ALVARADO, Silvina Ivana, DNI. N° 24.726.578, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

**ART 5° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 0695/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino movilidad, manutención y salud, a favor de la Sra. BAZAN, Bertha del Carmen, DNI. N° 11.687.958, según Informe Técnico N° 0227/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1187/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0696/09

**ART 1° AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SALTA, a favor del Sr. Cristian Alejandro GARCIA, DNI. N° 25.801.503 y sus hijos menores Leonel Agustín GARCIA ALCOBA, DNI. N° 42.550.277 de ocho (8) años de edad y Magali Jael GARCIA ALCOBA, DNI. N° 44.269.613, de seis (6) años de edad, según Informe Técnico N° 0208/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1188/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0697/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), en concepto de subsidio, destino movilidad, manutención y salud, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam

Liliana, DNI. N° 28.765.508, según Informe Técnico N° 0229/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1185/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0698/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Patricia PEREDO JIMENEZ, DNI. N° 24.454.011, según Informe Técnico N° 0226/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1184/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0699/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Gabriela Natalia LETARD, DNI. N° 26.097.372, según Informe Técnico N° 0228/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1183/2009.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0700/09

**ART 1° RATIFICAR**, en todos sus términos, la Carta de Intención de fecha 14/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre el Jefe de Policía, Comisario Mayor, Dn. Walter Hugo PAPA, representante de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1156/2009.

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION N° 0701/09

**ART 1° TENER PRESENTE** las consideraciones formuladas en relación a la falta de legitimación del presentante, y a la naturaleza jurídica del Dictamen.

**ART 2° HACER SABER** al peticionante, que la normativa invocada no contempla la exención planteada, debiendo en su caso acreditar las exenciones pretendidas, en los supuestos concretos que se presenten, por ante los Organismos recaudadores correspondientes, por no ser el Municipio autoridad de aplicación en la materia.

**ART 3° REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 153/2009 - Trámite N° 5103/2009 de fecha 14/04/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION N° 0702/09

**ART 1° RECHAZAR**, por extemporáneo el reclamo administrativo intentado por el Sr. Claudio Andrés ALDEA GARRIDO, DNI. N° 30.665.969, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 1047/2009.

**ART 2° REGISTRAR y NOTIFICAR** en el domicilio sito en calle Yaghan N° 263, con copia del Dictamen N° 151/2009 - Trámite N° 5263/2009 de fecha 15/04/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION N° 0703/09

**ART 1° AUTORIZAR** la afectación presupuestaria y los pagos mensuales emergentes durante el Ejercicio Financiero año 2009, por la suma de \$ 14.590,00 (Pesos catorce mil quinientos noventa) correspondiente al ajuste mes de Noviembre y mes de Diciembre/2008, y la suma de \$ 117.540,00 (Pesos ciento diecisiete mil quinientos cuarenta) correspondiente al Periodo Enero/Diciembre año 2009, en un todo de acuerdo al Convenio Marco para la Implementación del Programa de Capacitación Abierto a la Comunidad N° 4845, Acta Complementaria N° I, registrada bajo el N° 4845 de fecha 07/06/2007 y Acta Complementaria N° II, registrada bajo el N° 5740 de fecha 23/12/2008, suscripto entre este Municipio y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decano Ing. Mario Félix FERREIRA, en el marco de la implementación del Programa de Capacitación abierto a la Comunidad, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1271/2007 de fecha 07/06/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0149/2008.

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION N° 0704/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la afectación presupuestaria y los pagos emergentes durante el Ejercicio Financiero año 2009, correspondiente a las cuotas N° 11 y 12, por la suma de \$ 23.942,00 (Pesos veintitrés mil novecientos cuarenta y dos) en un todo de acuerdo al Convenio de Cooperación y Anexo I, registrado bajo el N° 3508 de fecha 11/04/2005, refrendado por Resolución Municipal N° 722/2005, Acta Complementaria, registrada bajo el N° 4118 de fecha 03/04/2006 y refrendada por Resolución Municipal N° 722/2006, Acta Complementaria, registrada bajo el N° 4722/2007, refrendada por Resolución Municipal N° 540/2007 y Acta Complementaria N° II, registrada bajo el N° 5740/2008 de fecha 23/12/2008 y refrendada por Resolución Municipal N° 2258/2008, suscripto con la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Decano Sr. Mario Félix FERREIRA y el Municipio de Río Grande, en el marco del Convenio de Cooperación de referencia, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 722/2005 de fecha 03/04/2005, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1022/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION N° 0705/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 072/2009 de fecha 16/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Pablo Rodrigo DRIUSSI, DNI. N° 26.545.677, y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1059/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Pablo Rodrigo DRIUSSI, DNI. N° 26.545.677.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0706/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el retiro de 120 (ciento veinte) litros de Gasoil, por parte de la Asociación de Residentes Jueños, para el abastecimiento de las combis que realizarán la 9° Caravana al Hito 1, por un monto estimado en la suma de \$ 257,88 (Pesos doscientos cincuenta y siete con 88/100).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0707/09

**ART 1°) APROBAR** las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 1165/2009.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Tolhuin	19/03/2009	19/03/2009	09:00	20:00
Ushuaia	20/03/2009	20/03/2009	09:00	21:30
Ushuaia	21/03/2009	21/03/2009	07:00	21:15
Ushuaia	22/03/2009	22/03/2009	08:00	21:00
Ushuaia	28/03/2009	28/03/2009	09:00	18:00
Ushuaia	29/03/2009	29/03/2009	06:00	21:00

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0708/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al servicio denominado Póliza Integral de Copiado (P.I.C) consistente en el mantenimiento integral de un equipo fotocopador, suscripto entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 850/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula SEGUNDA del presente Contrato, a favor del Sr. Jorge José CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0709/09

**ART 1°) MODIFICAR** en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0458/2009 de fecha 09/03/2009, donde dice: «...el Llamado a Licitación Pública N° 15/2009...», debe decir: «...el Llamado a Licitación Privada N° 15/2009...».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0710/09

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 15/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO 2009 – PRIMERA ETAPA», a la firma: «Los Onitas», por la suma de \$110.000,00 (Pesos ciento diez mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 562/2009.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la firma: «Los Onitas», por la suma de \$110.000,00 (Pesos ciento diez mil con 00/100).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0711/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 069/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 10/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Mario César LAGRUZ, DNI. N° 8.543.081, representante de la Firma «M & R TRANSPORTE», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1041/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Mario César LAGRUZ, representante de la Firma «M & R TRANSPORTE».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0712/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 64/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 10/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, representante de la firma: «M & R Transporte», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1042/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, representante de la firma: «M & R Transporte».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0713/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 024/2009, correspondiente a la contratación del servicio de traslado de 167.000 (ciento sesenta y siete mil) kilogramos de Sulfato de Aluminio, desde la Provincia de Buenos Aires hasta la Planta Potabilizadora «El Tropezón» de nuestra Ciudad, requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 23/04/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 168/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria Categoría Programática 504/00 03 05 01 01, por la suma de \$ 143.620,00 (Pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos veinte) al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0714/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 25/2009, correspondiente a la adquisición de globos antivandálicos de PVC, bases y lámparas bajo consumo fluorescentes, los que serán destinados a recambio de las plazas y paseos de la Ciudad de Río Grande, afectado a la Obra: «ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS», requerido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 28/04/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 489/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria Categoría Programática 512/0 09 02 09 00, por la suma de \$ 142.250,00 (Pesos ciento cuarenta y dos mil doscientos cincuenta), al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0715/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada el día 17/04/2009 hacia la Comuna de TOLHUIN, por las agentes Municipales dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Legajo
Margarita GAYADE GUERRA	3489/4
Silvana Gabriela ANGELINETTA	3948/9
Ana Beatriz ANDRADE	4044/4

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0716/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, para la asistencia a Comedores Comunitarios de nuestra Ciudad, que será utilizada en forma quincenal durante los meses de Mayo y Junio del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 18.500,00 (Pesos dieciocho mil quinientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1186/2009.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0717/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 06/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VELAZQUEZ, Rufino Máximo, DNI. N° M5.407.333, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1182/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0718/09

**ART 1°) APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Producción, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ART 2°) LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0719/09

**ART 1°) ADMITIR** formalmente la procedencia del reclamo administrativo presentado por las Sras. Verónica Menéndez y María Esther López, en representación de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego.

**ART 2°) DIFERIR** el tratamiento del fondo de la cuestión planteada, hasta tanto el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande se expida acerca de si debe o no el tributo en cuestión la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego, conforme lo dispone el art. 24 de la Ordenanza Municipal N° 626/93 y el inc. 19 del art. 89 de la C.O.M.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio fiscal sito en calle Anadón N° 661 P.B. Dpto. 5, con copia del Dictamen N° 0145/2009 - Trámite N° 4973/09, de fecha 07/04/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0720/09

**ART 1°) HACER SABER** a la SADEM que la totalidad de los empleados municipales que se encuentren en las previsiones del Artículo 48 de la LAS. (Ley de Asociaciones Sindicales), no le será abonado el salario ante la falta de prestación efectiva de la fuerza laboral a favor de este Municipio y que en su consecuencia dicha ausencia se justifique en su labor sindical - usufructo de licencia gremial.

**ART 2°) HACER SABER** a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, que deberá tener en consecuencia las expresiones vertidas en el Dictamen N° 134/2009 - Trámite N° 4633/2009 de fecha 31/03/2009 y dejar constancia en todos y cada uno de los legajos de los empleados municipales que cuadren en las previsiones legales tratadas en el mencionado Dictamen.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 134/2009 - Trámite N° 4633/2009 de fecha 31/03/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0721/09

**ART 1°) HABILITAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca CHEVROLET, Modelo 443NAN/92, tipo de vehículo Camión, Motor N° 548863B410698V, Dominio WКУ 265, propiedad del Sr. Alejandro Javier FLORI CARDENAS, DNI. N° 13.392.776, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1090/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0722/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 63/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 10/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, representante de la firma: «M & R Transporte», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1040/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, representante de la firma: «M & R Transporte».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0723/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 12/2009 de fecha 16/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ELCANO, Edgardo Héctor, DNI. N° 16.841.582, representante de la firma «EHE S.R.L.», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1205/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ELCANO, Edgardo Héctor, representante de la firma «EHE S.R.L.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0724/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 08/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 140/2008 (SOYSP) de fecha 23/06/2008, registrado bajo el N° 5540 en fecha 22/08/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1423/2008 de fecha 22/08/2008, celebrado entre la Sra. CANGA, María Teresa, DNI. N° 14.291.756, representante de la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes 232/2008 y 3481/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0725/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «RED PLUVIAL CALLE TOLHUIN», siendo el presupuesto total la suma de \$ 206.280,80 (Pesos doscientos seis mil doscientos ochenta con 80/100), siendo el mes base Marzo/2009, según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1176/2009.

Descripción	Precio Total
Movimiento de suelos	\$ 116.152,50
Provisión de Suelo	\$ 8.800,80
Provisión y tendido de cañería	\$ 35.700,00
Provisión y colocación de cámaras	\$ 25.417,10
Rotura y reposición de veredas y pavimentos	\$ 16.010,40
Limpieza de terreno	\$ 1.200,00
Cartel de obra	\$ 3.000,00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>\$ 206.280,80</b>

**ART 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 22/2009, para la ejecución de la Obra: «RED PLUVIAL CALLE TOLHUIN», cuya apertura de sobres se realizará el día 28/04/2009 a la hora 14:00, en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0726/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino pasaje y salud, a favor del Sr. CABANA, Néstor Ángel, DNI. N° 24.092.567, según Informe Técnico N° 0258/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1225/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0727/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. AMODEO, María Eva Isabel, DNI. N° 24.151.267; el Sr. AMODEO, Cristian Alejandro, DNI. N° 25.712.665; y los menores ALMARAS AMODEO, María Belén, DNI. N° 43.074.589 y ALMARAS AMODEO, Daniel Emanuel, DNI. N° 43.074.590, según Informe Técnico N° 0260/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1223/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0728/09

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 018/2009, a favor de las Firmas DOMINGO GRANJA S.A. y CINSAMER, por la suma total de \$ 97.917,60 (Pesos noventa y siete mil novecientos diecisiete con 60/100), de acuerdo se detalla a continuación, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 0563/2009, a saber:

a) **DOMINGO GRANJA S.A.** en su ítem I, por la suma total de \$ 15.300,00 (Pesos quince mil trescientos).

b) **CINSAMER**, en su ítem II, por la suma total de \$ 82.617,60 (Pesos ochenta y dos mil seiscientos diecisiete con 60/100).

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Firma DOMINGO GRANGA S.A. por la suma total de \$ 15.300,00 (Pesos quince mil trescientos) y la Firma CINSAMER, por la suma total de \$82.617,60 (Pesos ochenta y dos mil seiscientos diecisiete con 60/100).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 97.917,60 (Pesos noventa y siete mil novecientos diecisiete con 60/100) en la partida: Institución 506/0 09 02 01 00 del Ejercicio Financiero vigente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0729/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la Transferencia de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), destino manutención, alojamiento y movilidad, a la cuenta Caja de Ahorro N° 6906010648, del Banco HSBC, en calidad de subsidio, a favor del Sr. AMERI, Miguel Ángel, DNI. N° 12.323.691, conforme al Informe Técnico Administrativo N° 013/2009 y las actuaciones obrantes en el Expediente 1175/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0730/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de seiscientos (600) cajas de leche entera en polvo x 800 grs., para la asistencia al Comedor Comunitario denominado «Comedor de María» de la Fundación «Chicos Fueguinos» sito en el Barrio 22 de Julio de la Margen Sur, la cual será utilizada en forma mensual durante el período comprendido entre los meses de Mayo y Diciembre inclusive, del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1232/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0731/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar desde el día 04/05/2009 hasta el día 12/06/2009 inclusive, a los Estados Unidos y Canadá, por el agente Municipal Sr. Luis Gilberto BENEGAS, Legajo N° 1317/0, dependiente de la Dirección del Museo Municipal «Virginia Chonquitel», Secretaria de Asuntos Sociales

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0732/09

**ART 1°) APROBAR** el pago haberes mensuales Febrero/2009, al Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 891.369,83 (Pesos ochocientos noventa y un mil trescientos sesenta y nueve con 83/100) y al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.288.774,01 (Pesos siete millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro con 01/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 658/2009.

**ART 2°) APROBAR** el pago haberes mensuales Febrero/2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 890.349,59 (Pesos ochocientos noventa mil trescientos cuarenta y nueve con 59/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 659/2009.

**ART 3°) APROBAR** el pago haberes mensuales Febrero/2009, al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 113.100,58 (Pesos ciento trece mil cien con 58/

100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 660/2009.

**ART 4°) APROBAR** el pago haberes mensuales Febrero/2009, al Personal del Tribunal de Cuentas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 179.550,65 (Pesos ciento setenta y nueve mil quinientos cincuenta con 65/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 661/2009.

**ART 5°) APROBAR** el pago de la Liquidación Complementaria Febrero/2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 13.970,00 (Pesos trece mil novecientos setenta con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 662/2009.

**ART 6°) APROBAR** el pago de la Liquidación Complementaria Febrero/2009, al Personal de Obras Sanitarias Municipal y al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 633.926,47 (Pesos seiscientos treinta y tres mil novecientos veintiséis con 47/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 663/2009.

**ART 7°) APROBAR** el pago de la Liquidación Complementaria Febrero/2009, al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.161,00 (Pesos dos mil ciento sesenta y uno con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 664/2009.

**ART 8°) APROBAR** el pago de Prestación Dineraria Febrero/2009, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.792,81 (Pesos diez mil setecientos noventa y dos con 81/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 674/2009.

**ART 9°) APROBAR** el pago de la Liquidación Complementaria Febrero/2009, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.877,00 (Pesos un mil ochocientos setenta y siete con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 776/2009.

**ART 10°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 11°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION N° 0733/09

**ART 1°) DESESTIMAR**, el reclamo administrativo interpuesto por el agente municipal, Sr. Bernardo Gustavo CABRERA, Legajo N° 948/2, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 190/2009 - Trámite N° 5559/2009 de fecha 17/04/2009, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 916/2009.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** en el domicilio sito en calle Isla de los Estados N° 1.322, con copia del Dictamen N° 190/2009 - Trámite N° 5559/2009 de fecha 17/04/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0734/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HERRERA, Edgar Fabián, DNI. N° 17.841.624, según Informe Técnico Administrativo N° 014/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1281/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0735/09

**ART 1°) AUTORIZAR** los respectivos pagos del Contrato de Locación de Uso N° 017/2008 de fecha 02/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fue registrado bajo el N° 5571 en fecha 17/09/2008, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1534/2008 de fecha 17/09/2008, por el término de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa NEXO S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3018/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge CARRO, representante de la empresa NEXO S.R.L.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION N° 0736/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Uso N° 07/2008 de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fue registrado bajo el N° 5342 en fecha 05/05/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0748/2008 de fecha 05/05/2008, por el término de doce (12) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre la empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262 y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1440/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0737/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 4.492,80 (Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 80/100) a favor del Sr. Elver HIPELMAYER, DNI. N° 10.848.925, relacionado al reclamo administrativo interpuesto para la reparación de los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, Marca Chevrolet, Modelo Chevy 500/92, Dominio WNJ977, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 0531/2009 y Dictamen N° 0123/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 585/2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0738/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 2.525,00 (Pesos dos mil quinientos veinticinco) a favor del Sr. Juan Manuel ROSAS, DNI. N° 13.395.886, relacionado al reclamo administrativo interpuesto para la reparación de los daños producidos en su vehículo particular Marca Dodge, Modelo Ram 2500, Dominio GWK 858, en oportunidad de encontrarse retenido en el Corralón Municipal con motivo del procedimiento de control de alcoholemia, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 0530/2009 y Dictamen N° 0674/2008, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5182/2008.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**RESOLUCION N° 0739/09**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 30/03/2009, Proyecto de Capacitación «Juventud en Movimiento», celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y las personas que se detallan en el ANEXO de la presente, correspondiente al Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 626/2009.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0740/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «REPAVIMENTACION CALLE ALBERDI e/ESTRADA Y PIEDRABUENA», siendo el presupuesto total la suma de \$151.135,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil ciento treinta y cinco), siendo el mes base Marzo/2009, según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1177/2009.

Descripción	Precio Total
<b>Hormigón Elaborado</b>	
Hormigón de 350 Kg/m3	\$ 96.320,00
<b>Equipos</b>	
Alquiler de equipos	\$ 30.000,00
<b>Materiales varios</b>	
Mixto	\$ 13.950,00
Suelo seleccionado	\$ 10.865,00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>\$ 151.135,00</b>

**ART 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 16/2009, para la ejecución de la Obra: «REPAVIMENTACION CALLE ALBERDI e/ESTRADA Y PIEDRABUENA», cuya apertura de sobres se realizará el día 04/05/2009 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0741/09**

**ART 1°) INTIMAR** a la Empresa S.R. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. que en el plazo de cinco (05) días hábiles, el organismo competente culmine con los trabajos pendientes de la obra pública contratada, bajo apercibimiento de resolver el Contrato de Obra Pública N° 50/2008, por su exclusiva culpa con la consiguiente pérdida del depósito de garantía por parte no cumplida, y quedando retenidos los otros créditos pendientes para responder por los mayores costos que resulten de la terminación de los trabajos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran (Artículo 51 de la L.O.P. N° 13.064).

**ART 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 053/2009 de fecha 04/02/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0742/09**

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en los Artículos 1° y 2° de la Resolución Municipal N° 0557/2009 de fecha 26/03/2009, donde dice: «...a la Empresa CYMEN S.R.L....», debe decir: «...a la Empresa CYMEL S.R.L....».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0743/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor de la Sra. CASCO, Esther Elizabeth, DNI. N° 22.045.826, según Informe Técnico N° 0262/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1269/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0744/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MATTOS CALDERON, Gerardo Virgilio, DNI. N° 93.065.801, según Informe Técnico N° 0224/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1140/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0745/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** la Transferencia de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), destino movilidad, manutención y salud, a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de Subsidio, a favor de la Sra. GUERRERO, Miguelina del Carmen, DNI. N° 23.441.193, conforme al Informe Técnico N° 0263/2009 y las actuaciones obrantes en el Expediente 1270/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0746/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORADINI, Jorge Alberto, DNI. N° 11.063.873, según Informe Técnico N° 0264/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1271/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0747/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Srta. LARROZA, Vanesa Noemí, DNI. N° 33.724.431, según Informe Técnico N° 0265/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1273/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0748/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» N° 0002-00000256, por la suma total de \$ 3.339,36 (Pesos tres mil trescientos treinta y nueve con 36/100), a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1121/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 0749/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» N° 0002-00000275, por la suma total de \$ 3.710,40 (Pesos tres mil setecientos diez con 40/100), a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1123/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0750/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» N° 0002-00000257, por la suma total de \$ 1.669,68 (Pesos un mil seiscientos sesenta y nueve con 68/100), a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1119/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0751/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» N° 0002-00000277, por la suma total de \$ 2.782,80 (Pesos dos mil setecientos ochenta y dos con 80/100), a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1122/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0752/09

**ART 1°) DESESTIMAR** formalmente por improcedente la presentación efectuada por la Sra. Rosa Alba LAURET, DNI. N° 6.295.974, teniendo en cuenta las consideraciones formuladas en el Dictamen N° 0189/2009.

**ART 2°) REGISTRAR Y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 0189/2009 de fecha 17/04/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0753/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la designación de los Miembros (Titular y Alterno) Representantes del Municipio de Río Grande ante la Dirección Provincial de Puertos, la cual convoca por Circular a la Asamblea del Consejo Asesor Portuario, siendo los agentes Municipales para ello, quienes se detallan a continuación:

Miembro Titular: Sr. Omar César RIOS, dependiente de la Secretaria Privada de Intendencia. Miembro Alterno: Sr. Julio ESCOBAR, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0754/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Comodato de fecha 15/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Sr. Norberto Héctor MASUCO, DNI. N° M4.438.880, con domicilio en calle Playero Blanco N° 095 de nuestra Ciudad, beneficiario de tubos de gas envasados adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1235/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0755/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 11/2009 de fecha 31/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa NEXO S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 233/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor del Sr. Jorge CARRO, representante de la empresa NEXO S.R.L.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0756/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 15/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eduardo Daniel PRINA, DNI. N° 12.359.862, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1220/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Eduardo Daniel PRINA, DNI. N° 12.359.862.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION N° 0757/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» N° 0002-00000276, por la suma total de \$ 1.484,16 (Pesos un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 16/100), a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1120/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0758/09

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Ayuda Escolar Febrero/2009, al Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 85.000,00 (Pesos ochenta y cinco mil con 00/100) y al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 833.577,17 (Pesos ochocientos treinta y tres mil quinientos setenta y siete con 17/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 581/2009.

**ART 2°) APROBAR** el pago de la Ayuda Escolar Febrero/2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 45.560,00 (Pesos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 582/2009.

**ART 3°) APROBAR** el pago de la Ayuda Escolar Febrero/2009, al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.800,00 (Pesos seis mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 583/2009.

**ART 4°) APROBAR** el pago de la Ayuda Escolar Febrero/2009, al Personal del Tribunal de Cuentas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.040,00 (Pesos dos mil cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 584/2009.

**ART 5°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION N° 0759/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. María Carolina NEGRETE, DNI. N° 23.116.612 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 626/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Carolina NEGRETE.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0760/09

**ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA,** aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 108A, Parcela 26, ubicado en la calle Rivadavia N° 1585 de esta Ciudad el cual consta de una superficie total de 162,24 Mts<sup>2</sup> según plano de Mensura 2-7-91 en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal al Sr. TOLEDO ROBERTO ANDRES, DNI. 25.102.345, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 0281/1997.-

**ART 2°) DISPONER** el cambio de Carátula del Expediente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0761/09

**ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA,** aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «K», Macizo 18, Parcela 10, ubicado en la calle Karukinka N° 88 de esta Ciudad el cual consta de una superficie total de 200,00 Mts.2 (doscientos metros cuadrados) en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal a la Sra. LEUFUMAN MANSILLA, Carolina Alejandra, DNI. 32.130.946, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 2428/1999.

**ART 2°) DISPONER** el cambio de carátula del Expediente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0762/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de 80 (ochenta) kilos de chorizos tipo criollos, para ser entregados en carácter de donación al Colegio Provincial «Cde. Luis Piedrabuena», con motivo de celebrar su 25° Aniversario, siendo el monto de la citada adquisición, la suma aproximada de \$ 719,20 (Pesos setecientos diecinueve con 20/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1253/2009.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.  
**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0763/09

**ART 1º) AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación de Uso de fecha 03/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5305 en fecha 08/04/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0613/2008 de fecha 08/04/2008, por el período adicional de seis (06) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre la empresa ACL XERVICE S.R.L., representada por el Sr. CALDERON, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1536/2008.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CALDERON, Héctor Alejandro, representante de la empresa ACL XERVICE S.R.L.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0764/09

**ART 1º) APROBAR** el pago de la Liquidación Complementaria Marzo/2009, al Personal de Obras Sanitarias Municipal y al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 454.881,71 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 71/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 817/2009.

**ART 2º) APROBAR** el pago haberes mensuales Marzo/2009, al Personal de Obras Sanitarias Municipal y al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.448.065,47 (Pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil sesenta y cinco con 47/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 950/2009.

**ART 3º) APROBAR** el pago haberes mensuales Marzo/2009, al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 120.814,09 (Pesos ciento veinte mil ochocientos catorce con 09/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 951/2009.

**ART 4º) APROBAR** el pago haberes mensuales Marzo/2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 940.871,39 (Pesos novecientos cuarenta mil ochocientos setenta y uno con 39/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 952/2009.

**ART 5º) APROBAR** el pago de Prestación Dineraria Marzo/2009, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 20.644,92 (Pesos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro con 92/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 953/2009.

**ART 6º) APROBAR** el pago de la Complementaria Marzo/2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 48.748,00 (Pesos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 954/2009.

**ART 7º) APROBAR** el pago de la Complementaria Marzo/2009, al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.077,00 (Pesos siete mil setenta y siete con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 955/2009.

**ART 8º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 9º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION N° 0765/09

**ART 1º) RATIFICAR** en todos sus términos, el Contrato de Comodato de fecha 03/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN y el Lic. Felipe RODRIGUEZ LAGUENS, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1089/2009.

**ART 2º) TRASLADAR** a la órbita de la Dirección General de Inspección General, los bienes recibidos en Comodato, dejándose establecido el deber de cuidado que pesa sobre los mismos, en especial atención a lo determinado en las cláusulas del suscripto Contrato.

**ART 3º) OBTENER** valuación de los bienes recibidos en Comodato previo a su utilización.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0766/09

**ART 1º) COMUNICAR** que el alcoholímetro que fuera cedido en Comodato a la Dirección General de Inspección, a través del Contrato de Comodato celebrado entre este Municipio, y el Lic. Felipe RODRIGUEZ LAGUENS, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), será destinado a la Coordinación del Área de Tránsito, y cuyos responsables serán los agentes Municipales que se detallan a continuación:

• Celso Valentín LOPEZ - Legajo Municipal N° 1587/3

• Guillermo Arturo MENENDEZ - Legajo Municipal N° 1275/1

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0767/09

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las Pólizas / Facturas (ENDOSOS) las cuales se detallan a continuación, presentadas al cobro por la Empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma de \$ 24.833,15 (Pesos veinticuatro mil ochocientos treinta y tres con 15/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3053/2008.

POLIZA	IMPORTE
N° 701812 (Automotores)	\$ 179,47
N° 701812 (Automotores)	\$ 6.457,10
N° 51286 (Seguro Técnico)	\$ 17.507,34
N° 701812 (Automotores)	\$ 538,56
N° 701812 (Automotores)	\$ 150,68

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION N° 0768/09

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VELAZQUEZ LLANCALAHUEN, Pablo Sebastián, DNI. N° 33.484.270, según Informe Técnico N° 0261/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1272/2009.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0769/09

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor de la Sra. LOPEZ, Estela Noemí, DNI. N° 24.414.795, según Informe Técnico N° 0266/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1268/2009.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0770/09

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZADO, Mari, DNI. N° 34.034.408, según Informe Técnico N° 0257/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1226/2009.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0771/09

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALINAS, Carolina Liliana, DNI. N° 28.686.350, según Informe Técnico N° 0294/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1329/2009.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0772/09

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino pago de servicios, a favor de la Sra. MARTINEZ, Marta Silvana, DNI. N° 23.657.624, según Informe Técnico N° 0293/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1328/2009.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0773/09

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVAREZ ZUÑIGA, Rubén Alejandro, DNI. N° 92.629.998, según Informe Técnico N° 0160/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 901/2009.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0774/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALBA, Ramón Esteban, DNI. N° 26.304.596, según Informe Técnico N° 0290/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1335/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0775/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, la MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION de fecha 20/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Secretario de la Producción y el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, DNI. N° 11.810.832, representado por su apoderado el Sr. Sebastián Darío MARCHISIO, DNI. N° 24.833.457, a los fines de modificar el Contrato de Locación suscripto en fecha 01/03/2007 y su modificación de fecha 29/12/2008, extendiéndose en su vencimiento por acuerdo de ambas partes en tres (03) meses, siendo la fecha del mismo el día 30/06/2009, por el inmueble ubicado en la calle Ricardo Rojas N° 636 de esta Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 182/2008.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, efectuar los pagos correspondientes del Contrato de Locación mencionado en el Artículo anterior, a favor del Sr. Carlos Ernesto ANDINO, representado por su apoderado el Sr. Sebastián Darío MARCHISIO, imputando los montos emergentes de la presente al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0776/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «INSTALACION DE SEMAFOROS EN LA INTERSECCION DE CALLES POSADAS Y PELLEGRINI», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 48.663,92 (Pesos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con 92/100), siendo el mes base Marzo/2009, según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1267/2009.

Designación	Costo Total
Provisión y montaje de columnas rectas de 4 mts libres	\$ 4.870,52
Provisión y montaje de columnas con pescante	\$ 8.771,74
Provisión y montaje de artefacto de semáforo de policarbonato de 1x300+2x200	\$ 8.037,12
Provisión y montaje de artefacto de semáforo de policarbonato de 3x200	\$ 17.389,68
Provisión y montaje de controlador	\$ 650,86
Provisión y montaje de interconexión aérea incluidas jabalinas	\$ 8.944,00
Presupuesto Total	\$ 48.663,92

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0777/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 499,46 (Pesos cuatrocientos noventa y nueve con 46/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1222/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0778/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 54/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 23/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Germán Cesar SCHNEIDER, DNI. N° 12.177.987, DNI. N° 12.177.987, representante de la Empresa El Fronterizo S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 778/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Germán Cesar SCHNEIDER, representante de la Empresa El Fronterizo S.R.L.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0779/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 55/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 23/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Germán Cesar SCHNEIDER, DNI. N° 12.177.987,

DNI. N° 12.177.987, representante de la Empresa El Fronterizo S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 779/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCHNEIDER, German Cesar, representante de la empresa El Fronterizo S.R.L.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0780/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 08/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 06/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 12/01/2009, registrado bajo el N° 5776 en fecha 19/01/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0107/2009 de fecha 19/01/2009, celebrado entre el Ing. CANGA, Pablo Lisandro, DNI. N° 17.382.471, representante de la empresa «Ing. Lisardo V. Canga S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4952/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0781/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Convenio de Pago por Entrega de Bienes de fecha 17/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. DONOSO, Graciela Susana, DNI. N° 13.129.531, en su carácter de administradora provisional de la Sucesión «Sr. DONOSO, Victor Jesús» y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2273/2006.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION N° 0782/09

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Municipal N° 0655/2009 de fecha 13/04/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0783/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 06/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. VARGAS BARRIENTOS, Jeannette Bernardita, DNI. N° 18.820.708, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 020-2009 y la documentación obrante en el Expediente 1247/2009.

**ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06219 de fecha 03/04/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil) a favor de la Sra. VARGAS BARRIENTOS, Jeannette Bernardita, DNI. N° 18.820.708, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0784/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 21/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SARCEDO, Juan Carlos, DNI. N° 13.689.359, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 010-2009 y la documentación obrante en el Expediente 1249/2009.

**ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro FY1071 de fecha 17/03/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 15.380,00 (Pesos quince mil trescientos ochenta) a favor del Sr. SARCEDO, Juan Carlos, DNI. N° 13.689.359, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 0785/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 08/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. FARRONI, Noemí Marta, DNI. N° 12.397.169, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 006-2009 y la documentación obrante en el Expediente 1244/2009.

**ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06220 de fecha 03/04/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) APROBAR** el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil), suscripto por la Sra. FARRONI, Noemí Marta, DNI. N° 12.397.169, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

**ART 4°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil) a favor de la Sra. FARRONI, Noemí Marta, DNI. N° 12.397.169, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 0786/09

**ART 1°) TRANSFERIR,** desde la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CAYUÑAM, Oscar Ceferino, Legajo N° 2083/4, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestría, en el Polideportivo Municipal - Chacra II - Carlos Margalot.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

## RESOLUCION N° 0787/09

**ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA,** aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 20, Parcela 10, ubicado en la calle Carlos Moyano N° 1.236 de esta Ciudad el cual consta de una superficie total de 255,00 Mts.2 (doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados) en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal a la Sra. LARES, Adela Beatriz, DNI. 31.454.077, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 0031/1997.

**ART 2°) DISPONER** el cambio de carátula del Expediente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

## RESOLUCION N° 0788/09

**ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA,** aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «K», Macizo 76, Parcela 01, ubicado en la calle Yewarsi N° 407 de esta Ciudad el cual consta de una superficie total de 200,50 Mts2 (doscientos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, al Sr. OJEDA COLIN, Jorge Omar, DNI N° 23.994.761, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» N° 3378/2003.

**ART 2°) DISPONER** el cambio de carátula del Expediente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

## RESOLUCION N° 0789/09

**ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA,** aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «K», Macizo 72, Parcela 06, ubicado en la calle HOWIKEN N° 488 de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de 200,00 Mts<sup>2</sup> en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal a la Sra. SALDIVIA NAIMA, KARINA TERESA, DNI. 33.447.457, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3149/2001.

**ART 2°) DISPONER** el cambio de carátula del Expediente.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSI

## RESOLUCION N° 0790/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 79/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 20/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PEÑA, Estefanía, DNI. N° 33.484.551, representante de la empresa «EFECCA CONSTRUCCIONES» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras

y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1164/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PEÑA, Estefanía, representante de la empresa «EFECCA CONSTRUCCIONES».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0791/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 76/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 20/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, representante de la empresa «INCON S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1161/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VARELA, Juan Ramón, representante de la empresa «INCON S.A.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0792/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 090/2008 de fecha 30/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5361 en fecha 15/05/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0826/2008 de fecha 15/05/2008, por el período adicional de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre la empresa PATAGONIA SUD S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1595/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY, Eduardo Esteban, representante de la empresa PATAGONIA SUD S.A.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0793/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVAREZ, Elsa Lidia, DNI. N° F6.537.066, según Informe Técnico N° 0275/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1337/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0794/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. José Darío AYALA, DNI. N° 25.136.577, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1208/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. José Darío AYALA, DNI. N° 25.136.577.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2009.

MARTIN  
ROSSO

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0317/09: AUTORIZAR**, el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Marzo/2009, por los agentes Municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno. 17/04/09

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1382/0	Segundo Manuel MARTINEZ	No registra	No registra	33 (treinta y tres)
1836/8	Jorge José FRATTI	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
2619/1	Mirta Azucena PEREYRA	No registra	No registra	17 ½ (diecisiete y medio)
2740/5	Isabel Noemí ALMONACID	No registra	No registra	02 ½ (dos y medio)
3304/6	Ronaldo Alberto ALEGRE	No registra	No registra	11 (once)
3608/1	Daniela Cecilia BARRAGAN	No registra	No registra	43 ½ (cuarenta y tres y medio)
3638/2	Virginia Amalia MONTIEL	No registra	No registra	23 ½ (veintitrés y medio)
3686/2	Rosa Ester TAPIA	03 (tres)	No registra	30 (treinta)
3708/7	Cintia Yanina MANSILLA	No registra	No registra	17 (diecisiete)
3783/4	Daniela Mariana DIAZ	02 (dos)	No registra	18 (dieciocho)
3844/0	Mauro Andrés VEGA	02 (dos)	No registra	30 ½ (treinta y medio)

**0318/09: AUTORIZAR, AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Marzo/2009, por los agentes Municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno. 17/04/09

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
966/1	MEZA, Raúl Oscar	No Registra	05 (cinco)	08 (ocho)
1075/8	PALEO, Alejandro Eduardo	No Registra	08 ½ (ocho y medio)	20 (veinte)
1628/4	BURGOS, Juan Carlos	No Registra	09 (nueve)	22 (veintidós)
2103/2	VILLEGAS, Elena del Carmen	No Registra	09 (nueve)	12 (doce)
2206/3	CASTRO, Arnaldo Alcides	No Registra	05 (cinco)	42 (cuarenta y dos)
2207/1	MARANO, Miguel Ángel	No Registra	02 (dos)	18 (dieciocho)
2433/3	VÁSQUEZ, Ricardo Javier	No Registra	11 (once)	22 (veintidós)
2604/2	MANSILLA, Pedro Enrique	No Registra	17 (diecisiete)	18 (dieciocho)
2777/4	NUÑEZ, Marta Beatriz	No Registra	04 (cuatro)	20 (veinte)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	02 (dos)	24 (veinticuatro)
3325/1	RIVERO, María Isabel	No Registra	06 (seis)	09 (nueve)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	14 (catorce)	32 (treinta dos)
3759/1	FLEITAS, Silvestre	No Registra	08 (ocho)	30 (treinta)
3798/2	KOCH, Analía Marisel	No Registra	04 (cuatro)	28 (veintiocho)
3863/6	ARTIGAS, Nancy Soledad	No Registra	11 (once)	08 (ocho)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No Registra	08 (ocho)	27 (veintisiete)
4122/0	CORIA, Lucino	No Registra	09 (nueve)	31 (treinta y uno)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	No Registra	15 (quince)	28 (veintiocho)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	No Registra	18 (dieciocho)	25 (veinticinco)
4292/7	ALVAREZ, Marta Alicia	No Registra	07 (siete)	23 (veintitrés)

**0319/09: ENCUADRAR**, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 09/03/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARGUELLO, Enrique, Legajo N° 1827/9, dependiente de la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno. 17/04/09

**0320/09: ENCUADRAR**, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 19/01/2009, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. RAMÍREZ, María Eugenia, Legajo N° 3945/9, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno. 17/04/09

**0321/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 623; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts<sup>2</sup> propiedad del Sr. SANDOVAL, JUAN CARLOS ENRIQUE, C.U.I.T. N° 23-17288937-9; en el rubro «VENTA DE ANTIGÜEDADES, OBJETOS DE ARTE Y ARTICULOS DE SEGUNDO USO, EXCEPTO REMATES», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «REMATES FUEGUINOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 0768/2009. 20/04/09

**0322/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA CRUZ N° 649; cuya superficie alcanza un total de 34,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Firma RUSH S.A., C.U.I.T. N° 30-70825149-2; en el rubro «TRANSPORTE DE CARGA A CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA (OFICINA COMERCIAL)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «RUSH S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 0745/2009. 20/04/09

**0323/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle CAMBACERES N° 442 DPTO. 01; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Sra. ZAPATA, Ana María, C.U.I.T. N° 27-12477317-8; en el rubro «TALLER DE COSTURA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «ALMA DE FUEGO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 0919/2009. 20/04/09

**0324/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 659; cuya superficie alcanza un total de 38,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Firma PROYECTOS CREATIVOS SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. N° 30-71076113-9; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «BENDITO GLAMOUR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 1051/2009. 20/04/09

**0325/09: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 331; perteneciente a la Sra. ARTEAGA, Rosa Esther, D.N.I. N° 12.198.783; en el rubro «KIOSCO», categoría «06»; que giraba bajo la denominación de «ROCKET», cuya superficie alcanza un total de 29,12 mts<sup>2</sup> de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0100/1980. 20/04/09

**0326/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA modelo K2700 STD (CABINA SIMPLE) AÑO 1998, motor N° J2-209836, dominio CLF 788, presentada por el Señor DELUZ, Natividad Pablo, DNI N° 6.135.961, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 09. 20/04/09

**0327/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2450065, dominio FUP 080, presentada por el Señor NAVARRO CORONADO, Esteban Andrés, DNI N° 92.839.261, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 65. 20/04/09

**0328/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA modelo K2700 L/B S/C AÑO 2007, motor N° J2457176, dominio HBB 768, presentada por el Señor AYALA, Pablino, DNI N° 8.232.673, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 61. 20/04/09

**0329/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V AÑO 2006, motor N° 178E80116489066, dominio FNO 083, presentada por el Señor AGUILA PAREDES, Juan Gabriel, DNI N° 18.764.118, quien se desempeña en el Servicio de Transporte de Cargas Generales, con el Interno N° 03. 20/04/09

**0330/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI modelo H 100/97, motor N° D4BAT291913, dominio BIZ 486, presentada por la Señora MARIN, Norma Nieves, DNI N° 11.328.781, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 38. 20/04/09

**0331/09: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S AÑO 1998, motor N° 159-A2-0388454404, dominio CGI 228, propiedad del Señor CALVET, Angel José, DNI N° 20.595.689, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2009, motor N° R59A98365587, dominio HVB 963, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «PATAGONIA» con el interno N° 51. 20/04/09

**0332/09: TRANSFERIR** la patente del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor TORREZ, DOMINGO ALBERTO, D.N.I.N° 16.377.598, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 01, Legajo N° 13, en favor del Señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817. **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2006, motor N° UNF384071, dominio FVD 412, propiedad del Señor TORREZ, DOMINGO ALBERTO, D.N.I.N° 16.377.598, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40006172, dominio HGE 208, propiedad del Señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817 quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 13. 20/04/09

**0333/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI modelo H 100 AÑO 2007, motor N° D4BB7471985, dominio GRH 082, presentada por el Señor FRATTI, Leonardo Damian, DNI N° 27.754.450, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 66. 20/04/09

**0334/09: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2005, motor N° 5K5016970, dominio EWW 568, propiedad del Señor FERREYRA, Ramón Felipe, DNI N° 7.371.283, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5093594, dominio HWO 455, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «AUTO RIO» con el interno N° 118. 20/04/09

**0335/09: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2008, motor N° 5K5047055, dominio HOK 024, propiedad de la Señora TREVISAN, María Nilda, DNI N° 18.035.562, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2007, motor N° UNF399076, dominio GJO 282, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01 con el Legajo Municipal N° 07. 20/04/09

**0336/09: HABILITAR** la unidad automotor marca KIA modelo K2700 L/B S/C AÑO 2003, motor N° J2-301087, dominio EHH 353, presentada por el Señor SUBIABRE, Néstor Fabián, DNI N° 17.168.898, quien se desempeñará en el Servicio de Taxi-Flet, bajo el Interno N° 80. 20/04/09

**0337/09: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5090618, dominio GMJ 742, propiedad del Señor MIRANDA DIAZ, Angel Antonio, DNI N° 92.820.175, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P SUPER 1.6N VERANO AÑO 2006, motor N° 7H5055509, dominio FLR 588, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMICOOP» con el Interno N° 113. 20/04/09

**0338/09: DAR DE BAJA** la unidad automotor afectada al Servicio de Taxi-Flet marca TOYOTA, modelo HILUX 4x2 CABINA DOBLE DX 3.0D AÑO 2004, motor N° 5L-5522633, dominio ERD 719, propiedad del Señor WEHRHAHNE, Mario Fernando, DNI N° 18.219.331, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x4 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD/2 AÑO 2008, motor N° 2KD-7519622, dominio HDP 354, que presta Servicio con el Interno N° 31. 20/04/09

**0339/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x4 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD/2 AÑO 2008, motor N° 2KD-7519622, dominio HDP 354, presentada por el Señor WEHRHAHNE, Mario Fernando, DNI N° 18.219.331, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 31. 20/04/09

**0340/09: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2006, motor N° 5K5024701, dominio FPT 723, propiedad del Señor GOMEZ, Juan Esteban, DNI N° 14.221.925, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V AÑO 2003, motor N° 178D7055620123, dominio EDH 237, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, con Legajo Municipal N° 176. 20/04/09

**0341/09: AUTORIZAR**, el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, los cuales se detallan a continuación: 23/04/09

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1400/1	TORRES Milton Fabián	12 (doce)	10	29 (veintinueve)
2089/3	MOYANO Raúl Héctor	No registra	No registra	03 (tres)
2245/1	BERTOLEZ Oscar	No registra	03 (tres)	03 ½ (tres y medio)
2664/6	BOLAÑO Raúl José	12 (doce)	17 (diecisiete)	60 (sesenta)
2868/1	ROBLES Clelia Isabel	36 (treinta y seis)	24 (veinticuatro)	63 (sesenta y tres)
3730/3	CAMPOS José Luis	79 (setenta y nueve)	03 (tres)	48 (cuarenta y ocho)

**0342/09: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/03/2009, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. María Eugenia RAMÍREZ, Legajo N° 3945/4, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno. 23/04/09

**0343/09: APLICAR** Sanción Disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Arnaldo Alcides CASTRO, Legajo N° 2206/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo expuesto en el trámite emitido desde la Dirección General de Inspección, el mencionado agente se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone: son causa para imponer apercibimiento o suspensión de hasta treinta (30) días, incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27. **POR** Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción. 23/04/09

**0344/09: ENCUADRAR** a partir del día 19/03/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis DEL GIUDICE, Legajo N° 3632/3, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 27/04/09

**0345/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. José Hugo MERCADO, Legajo N° 859/1, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. José Hugo MERCADO, Legajo N° 859/1, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 27/04/09

**0346/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Juan Sabino VERA, Legajo N° 407/3, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Juan Sabino VERA, Legajo N° 407/3, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 27/04/09

**0347/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Juan Carlos PEREZ Legajo N° 077/9, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Juan Carlos PEREZ, Legajo N° 077/9, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 27/04/09

**0348/09: INTIMAR** a la agente Municipal, Planta Permanente Sra. Nora Araceli ARELLANO, Legajo N° 1425/7, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** a la agente Municipal, Planta Permanente Sra. Nora Araceli ARELLANO, Legajo N° 1425/7, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 27/04/09

**0349/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Daniel Jorge BUNADER, Legajo N° 0873/7, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Daniel Jorge BUNADER, Legajo N° 0873/7, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 27/04/09

**0350/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Jorge Ricardo MOYANO, Legajo N° 0632/7, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Jorge Ricardo MOYANO, Legajo N° 0632/7, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 27/04/09

**0351/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Juan Andrés ASTUDILLO, Legajo N° 0669/6, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Juan Andrés ASTUDILLO, Legajo N° 0669/6, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 27/04/09

**0352/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Bernardo Gustavo CABRERA, Legajo N° 0948/2, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Bernardo Gustavo CABRERA, Legajo N° 0948/2, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 27/04/09

**0353/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Julio César FRANCHINA, Legajo N° 1108/8, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Julio César FRANCHINA, Legajo N° 1108/8, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 27/04/09

**0354/09: OTORGAR** Licencia Deportiva, desde el día 27/04/2009 al día 08/05/2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Héctor Aristides STEFANUTTI, Legajo N° 983/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 27/04/09

**0355/09: OTORGAR** Licencia Deportiva, desde el día 27/04/2009 al día 08/05/2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Francisco SOTO, Legajo N° 611/4, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 27/04/09

**0356/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Firma ARANDU S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70873429-9; que funciona en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA» categoría «02»; bajo la denominación de «ARANDU S.R.L.», sito en la calle DON BOSCO N° 1446; cuya superficie alcanza un total de 500,00 mts<sup>2</sup>; a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO «ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS (EQUIPOS PESADOS)», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2188/2008. 27/04/09

**0357/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 985; cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Sra. BARRIA, SILVIA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-17168881-2; en el rubro «KIOSCO – ALMACEN – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «UN LUGAR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 1052/2009. 27/04/09

**0358/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 284; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Sra. GIROLLET, KARINA FERNANDA, C.U.I.T. N° 27-22501747-1; en el rubro «INMOBILIARIA (OFICINA COMERCIAL)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DEL NORTE PROPIEDADES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 1049/2009. 27/04/09

**0359/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Sra. JAIMEZ, IRMANELIDA, C.U.I.T. N° 27-16800473-2; que funciona en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – CABINAS TELEFONICAS – INTERNET – LIBRERÍA - REGALERÍA» categoría «03»; bajo la denominación de «ARCO IRIS», sito en la calle ALFONSINA STORNI N° 986; cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts<sup>2</sup>; a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO «JUEGOS DE AZAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 4460/2005. 27/04/09

**0360/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 100 P.B.; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Sra. GONZALEZ, AMALIA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 23-12645875-4; en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – CABINAS TELEFONICAS – SERVICIOS DE INTERNET – EXPEDIO DE PIZZAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «KIOSCO RIO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 1053/2009. 27/04/09

**0361/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 520; cuya superficie alcanza un total de 750,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Firma M.C. GRANJA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71087315-8; en el rubro «VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION – VENTA DE ARTICULOS DE MADERA – MUEBLES Y ACCESORIOS – PINTURAS - SANITARIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PLA-CACENTRO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 1050/2009. 27/04/09

**0362/09: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle JULIO POPPER N° 0578; perteneciente a la Sra. PEREIRA FRESONE, CLARISA ISABEL, C.U.I.T. N° 24-28604773-0; en el rubro «VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE», categoría «06»; que giraba bajo la denominación de «YAKI ARTESANIAS»; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts<sup>2</sup> de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 3226/2007. 27/04/09

**0363/09: HABILITAR** la unidad automotor marca KIA, modelo K2400 AÑO 1996, motor N° SF-339843, dominio AQP 448, presentado por el Señor VARGAS CALISTO, Manuel Silverio, DNI N° 18.759.303, quien se desempeñará en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 83. 27/04/09

**0364/09: HABILITAR** la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 AÑO 2009, motor N° D4BH8083852, dominio HTN 524, presentada por el Señor GODOY GUERRE-RO, José Paulino, DNI N° 13.392.851, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Escolar, con el Interno N° 61. 27/04/09

**0365/09: RENOVAR** la habilitación correspondiente al año 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX2007, motor N° D4BH7443700, dominio GLM 364, presentada por el Señor CORDOBA, José Luis, DNI N° 17.434.497, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 57. 27/04/09

**0366/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4 AÑO 2007, motor N° J2466527, dominio GKR 944, presentada por el Señor OYARZUN, Juan Francisco, DNI N° 16.295.901, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 20. 27/04/09

**0367/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo TITAN JUMBO AÑO 1997, motor N° SL 129551, dominio BMX 890, presentada por el Señor TORRES BORQUEZ, Luis, DNI N° 18.661.608, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 12. 27/04/09

**0368/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2700 L/B S/C AÑO 2008, motor N° J2473820, dominio HBV 453, presentada por el Señor MARTINEZ, Walter Gines, DNI N° 14.579.209, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 70. 27/04/09

**0369/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7511687, dominio GZI 670, presentada por el Señor KOSHEVOY, Sergiy, DNI N° 93.701.030, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 59. 27/04/09

**0370/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2432026, dominio FKT 657, presentada por el Señor GONZALEZ, Orlando, DNI N° 14.502.680, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 36. 27/04/09

**0371/09: HABILITAR** la unidad automotor marca KIA, modelo K 2700 AÑO 2001, motor N° J2295181, dominio DWM 525, presentado por el Señor ROLDAN Oscar David, DNI N° 32.130.960, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 85. 27/04/09

**0372/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2448839, dominio FSJ 099, presentada por el Señor GONZALEZ, Orlando, DNI N° 14.502.680, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 01. 27/04/09

**0373/09: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 22/04/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUARTE, Simón Eladio, Legajo N° 3224/7, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 28/04/09

**0374/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Julio Pedro LUCERO Legajo N° 1044/8, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Julio Pedro LUCERO, Legajo N° 1044/8, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 28/04/09

**0375/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. VILLASANTE, Ramón Martín, Legajo N° 1639/0, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. VILLASANTE, Ramón Martín, Legajo N° 1639/0, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 28/04/09

**0376/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. RUNIN, Armando Segundo, Legajo N° 1298/0, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. RUNIN, Armando Segundo, Legajo N° 1298/0, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 28/04/09

**0377/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. CASTILLO, Miguel Alberto, Legajo N° 835/4, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. CASTILLO, Miguel Alberto, Legajo N° 835/4, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 28/04/09

**0378/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. GIMENEZ, Abraham Romelio, Legajo N° 942/3, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. GIMENEZ, Abraham Romelio, Legajo N° 942/3, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 28/04/09

**0379/09: INTIMAR** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. VILTE, Reynaldo Pablo, Legajo N° 931/8, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. VILTE, Reynaldo Pablo, Legajo N° 931/8, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 28/04/09

**0380/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca ASIA, modelo COMBI AM 825/97, motor N° ZB 514286, dominio BTU 724, presentada por el Señor KROK, Rafael Luis, DNI N° 14.733.598, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar con el Interno N° 09. 28/04/09

**0381/09: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 M.P.F.I/1998, motor N° JD0029914, dominio CJV 898, propiedad del Señor ALVARADO, José Ricardo, DNI N° 7.817.724, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 108 BENZI/2009, motor N° H30390819, dominio HWO 450, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 22. 28/04/09

**0382/09: RENOVAR** la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2006, motor N° D4BB6262599, dominio FQH 212, presentada por el Señor SALAZAR RIOS, Germán, DNI N° 92.126.842, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 57. 28/04/09

**0383/09: TRANSFERIR**, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Banda Municipal de Música, a la Dirección de Cultura, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RUEDA, Daniel Mario, Legajo N° 2286/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo. 30/04/09

**0384/09: APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$1.827,65 (PESOS un mil ochocientos veintisiete con 65/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 181/2009. 30/04/09

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.º	Expte	Concepto
16/4	399		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
16/4	400	553/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0002-00000282.-
16/4	401	833/09	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC. «B» Nº 0004-00004471.-
16/4	402	734/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000792 - MARIO BONETTO ROD. Y SERV. SA. FC «B» Nº 0002-00000476.-
16/4	403	3011/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OF. Y ADJ. CONC. PRECIOS Nº 26/08- ZEUS
16/4	404	230/09	AUTORIZAR PAGO CARMEN L. ARRIETTA FC. «C» Nº 0001-00000095- COOP. DE TRABAJO LOS TILOS LTDA. FC. «C» Nº 0001-00009928 - AGUAS BONAERENSES SA FC. Nº 0001-47285258 - TELEFONICA DATA ARGENTINA SA FC. «B» Nº 0048-00057820.-
16/4	405	468/09	AUTORIZAR PAGO LOS ONITAS FC. «B» Nº 0001-00001405/1406.-
16/4	406	316/09	AUTORIZAR PAGO LOS ONITAS FC. «B» Nº 0001-00001398.-
16/4	407	763/09	AUTORIZAR PAGO SOLO MUSICA FC.»B» Nº 0002-00007392.-
16/4	408	470/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC. «B» Nº 0006-00051411/ 0010-00054463- ACUARELA FC. «B» Nº 0006-00000734.-
16/4	409	1480/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OF. Y ADJ. LICIT. PRIVADA Nº 16/08- TRANSP.RAPIFLET-TRANSAMERICA TRANSP.-EXPRESO FUEGUINO SA.-
16/4	410	3060/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CTO. Nº 128/08- TRANSPORTES LA UNION.-
16/4	411	44/09	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI SA- FC. «B» Nº 5129-00007921.-
16/4	412	910/09	AUTORIZAR PAGO MARIO BONETTO RODADOS Y SERV. SA. FC. «B» Nº 0002-00000480.-
16/4	413	604/09	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO SRL FC. «B» Nº 0005-00025862.-
16/4	414	285/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC. «B» Nº 0006-00052123.-
16/4	415	5392/09	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA SD. FC «B» Nº 0001-00000707.-
16/4	416	962/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC FC. «B» Nº 0001-00010288- CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00088227.-
16/4	417	58/09	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO SA «B» Nº 0003-00235275.-
16/4	418	1200/09	AUTORIZAR PAGO CREAR PRODUCCIONES FC. «B» Nº 0001-00000078.-
17/4	419	1198/09	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC. «B» Nº 0001-00003755/ 3757.-
17/4	420	1178/09	AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC. «B» Nº 0001-00004985.-
17/4	421	385/09	AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB SA FC. «B» Nº 0001-00001566/NC Nº 0001-00001578-BAIRES ANALITICA SRL.FC.»E» Nº 0001-0000021- CIENTIFICA CENTRAL JACOBO RAPAPORT SACIFI FC. B Nº 0001-00004407- DOMINGO GRANJA SA. FC. «B» Nº 0022-00071675/ 0016-00186217- NC. Nº 0016-00003967.-
20/4	422	267/09	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2009.-
20/4	423	62/2009	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. «B» Nº 0003-00009656.-
20/4	424	1124/08	AUTORIZAR PAGO COOP. SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES CONS. Y VIVIENDA LTDA. FC. Nº 0001-02526847.-
21/4	425	1212/09	AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGOSRL. FC. «B» Nº 0001-00002095.-
21/4	426	922/09	AUTORIZAR PAGO DE LA CANAL Y ASOCIADOS SRL. FC. «B» Nº 0001-00002800.-
21/4	427	862/09	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES LITORAL SRL. FC. «B» Nº 0001-00000218.-
21/4	428	4333/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC FC. «B» Nº 0001-00010248.-
21/4	429	1918/09	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC. «B» Nº 0002-000017812/ 17822.-
21/4	430	433/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CTO. Nº 20/09- HOLCIMS CONSTRUCTORA SRL.-
21/4	431	1149/09	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC. «C» Nº 0001-00002298/ 2300/ 2301/ 2302/ 2303/ 2304/ 2306/ 2309/ 2310/ 2311/ 2312/ 2313/ 2314/ 2316/ 2317/ 2318/ 2319/ 2320/ 2321/ 2324/ 2326/ 2327/ 2329/ 2331/ 2332.-
21/4	432	413/09	AUTORIZAR PAGO EDINAM SA FC «B» Nº 0001-00000828/ 829.-
21/4	433	882/09	AUTORIZAR PAGO LA CLINICA DEL ESCAPE FC. «B» Nº 0001-00002400.-
21/4	434	1017/09	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. «B» Nº 0001-00001448.-
21/4	435	1209/09	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC. «B» Nº 0001-00001649.-
21/4	436	1199/09	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA PRODUCCIONES FC. «B» Nº 0001-00000251.-
21/4	437	1013/09	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. «B» Nº 0001-00001804.-
21/4	438	784/09	AUTORIZAR PAGO METALURGICA 5 DE OCTUBRE SRL FC.»B» Nº 0001-00000206.-
21/4	439	187/09	AUTORIZAR PAGO PENTA SERVICIOS SRL FC. «B» Nº 0001-00000152.-
21/4	440	739/09	AUTORIZAR PAGO PETROFUEGUINA SA FC. «B» Nº 0002-00008275 - M&P SA FC. «B» Nº 0004-00000186 - AUTOSUR RIO GRANDE SA FC. «B» Nº 0001-00035159.-
21/4	441	1210/09	AUTORIZAR PAGO ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES FC. «C» Nº 0001-00000124.-
21/4	442	1201/09	AUTORIZAR PAGO EDINAM SA FC «B» Nº 0001-00000838/ 839.-
21/4	443	1536/08	AUTORIZAR PAGO ACL XERVICE SRL FC «B» Nº 0002-00002905.-
21/4	444	1011/09	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-000088359 - FABRIPAC SRL FC. «B» Nº 0001-00010320.-
21/4	445	366/09	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» Nº 0001-00087266.-
21/4	446	464/09	AUTORIZAR PAGO METALURGICA 5 DE OCTUBRE SRL FC.»B» Nº 0001-00000207.-
21/4	447	1204/09	AUTORIZAR PAGO COOP. SERVICIOS PUBLICOS CONS. Y VIVIENDA LTDA FC Nº 0001-02526986/ 27003/ 007/ 014/ 015/ 040/ 045/ 102/ 118/ 119/ 146/ 147/ 158/ 178/ 182/ 189/ 237/ 239.-
21/4	448	1203/09	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. Nº 80020-22635348-3/ 22635349-0/ 22635350-9/ 22635444-6/ 22635443-9/ 22635484-0/ 22635688-3/ 22635680-5/ 22635756-7/ 22635730-9/ 22635768-8/ 22635792-5/ 22635790-0/ 22635994-3/ 22635983-2/ 22636036-7/ 22636035-2/ 22636024-1/ 22636039-1/ 22636298-7/ 22636420-7/ 22636459-6/ 22636473-7/ 22635194-9/ 22635195-6/ 22635228-4/ 22635346-9/ 22636661-5/ 22636656-8/ 22636665-4/ 22635347-6/ 22635769-5.-
21/4	449	263/09	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC. «B» Nº 0012-00001271/ 1308-NC Nº 0012-00000069 - CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00086939.-
21/4	450	847/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000780 - DON ALDO REP. FC «B» Nº 0008- 00005207.-
21/4	451	1218/09	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINA FC «B» Nº 0050-00001359.-
21/4	452	844/09	APROBAR RENDICION DE GASTOS PRESENTADO POR DRA. MARGARITA GAYA.-
21/4	453	908/09	APROBAR RENDICION DE GASTOS PRESENTADO POR DIRECTORA DE AS. SOCIALES SRA. MARIA V.G. ROMERO.-
21/4	454	1213/09	AUTORIZAR PAGO FM UNIVERSO FC. «B» Nº 0001-00000413.-
21/4	455	499/09	AUTORIZAR PAGO ACUARELA FC. «B» Nº 0006.00000714/ 715/ 0001-00015003 - RAYUELA FC. «B» Nº 0010-00054209.-
21/4	456	1034/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC. «B» Nº 0001-00035067/ 088.-
21/4	457	1196/09	AUTORIZAR PAGO MARCELO ARIEL MARTIN FC. «B» Nº 0001-00000482.-
21/4	458	1157/09	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA SA FC. Nº 00000143330000320090206-00005-00094/ 0006-00094/ 00007-00094/ 00012-00094/ 00013-00094/ 00014-00094/ 00015-00094/ 00016-00094/ 00017-00094/ 00018-00094/ 00019-00094/ 00020-00094/ 00021-00094/ 00022-00094/ 00023-00094/ 00025-00094/ 00026-00094/ 00027-00094/ 00028-00094/ 00029-00094/ 00030-00094/ 00031-00094/ 00032-00094/ 00033-00094/ 00034-00094/ 00035-00094/ 00036-00094/ 00037-00094/ 00038-00094/ 00039-00094/ 00040-00094/ 00041-00094/ 00042-00094/ 00043-00094/ 00044-00094/ 00045-00094/ 00046-00094/ 00047-00094/ 00048-00094/ 00049-00094/ 00050-00094/ 00051-00094/ 00052-00094/ 00053-00094/ 00054-00094/ 00055-00094/ 00056-00094/ 00057-00094/ 00058-00094/ 00059-00094/ 00060-00094/ 00061-00094/ 00062-00094/ 00063-00094/ 00064-00094/ 00065-00094/ 00066-00094/ 00067-00094/ 00068-00094/ 00069-00094/ 00070-00094/ 00071-00094/ 00072-00094/ 00073-00094/ 00074-00094/ 00075-00094/ 00076-00094/ 00077-00094/ 00078-00094/ 00079-00094/ 00080-00094/ 00081-00094/ 00082-00094/ 00083-00094/ 00084-00094/ 00085-00094/ 00086-00094/ 00087-00094/ 00088-00094/ 00089-00094/ 00090-00094/ 00091-00094/ 00092-00094/ 00093-00094/ 00094-00094/ 00000143330000820090206-00003-00005/ 00004-00005/ 00005-00005.-

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	Concepto
21/4	459	1015/09	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. «B» N° 0001-00001805.-
21/4	460	1012/09	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL FC. «B» N° 0001-00028994.-
21/4	461	158/09	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION SA FC.»B» N° 0004-00004529.-
22/4	462	230/09	AUTORIZAR PAGO EMPRESA DISTRIB. LA PLATA SA FC. N° 0000-37867589.-
24/4	463	1228/09	AUTORIZAR PAGO AVATAR-AGENCIA DE PUBLICIDAD FC. «B» N° 0001-00000184.-
24/4	464	1037/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» N° 0002-00000284.-
24/4	465	735/09	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC. «B» N° 0008-00005321.-
24/4	466	271/09	AUTORIZAR PAGO ISLA GRANDE FC. «B» N° 0001-00032789/ 32593.-
24/4	467	1197/09	AUTORIZAR PAGO PRO-IMÁGENES PRODUCCIONES FC. «B» N° 0002-00000136.-
24/4	468	1085/09	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC. «B» N° 0012-00001310.-
24/4	469	984/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC. «B» N° 0001-00035139.-
24/4	470	1229/09	AUTORIZAR PAGO FERNANDO JOSE AUGUSTO MEDINA FC «C» N° 0001-00000444.-
24/4	471	783/09	AUTORIZAR PAGO METALURGICA 5 DE OCTUBRE SRL FC. «B» N° 0001-00000205.-
24/4	472	879/09	AUTORIZAR PAGO METALURGICA 5 DE OCTUBRE SRL FC. «B» N° 0001-00000204.-
24/4	473	1010/09	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL FC. «B» N° 0001-00029005/ 008/ 009/ 013/ 017.-
24/4	474	979/09	AUTORIZAR PAGO CERAMICA KRENN FC «B» N° 0001-00002828.-
24/4	475	1166/09	AUTORIZAR PAGO COOP. SERVICIOS PUBLICOS CONS. Y VIVIENDA LTDA FC N° 0001-02526987/ 990/ 991/ 992/ 993/ 994/ 995/ 996/ 997/ 998/ 999/ 27004/ 005/ 006/ 009/ 022/ 048/ 049/ 050/ 051/ 052/ 053/ 054/ 061/ 062/ 063/ 064/ 079/ 080/ 101/ 114/ 115/ 116/ 117/ 121/ 122/ 125/ 126/ 127/ 128/ 130/ 132/ 133/ 135/ 137/ 138/ 148/ 159/181/ 216/ 224/ 225/ 226/ 235/ 236/ 238.-
24/4	476	976/09	AUTORIZAR PAGO ECOSUR SRL FC «B» N° 0001-00015025.-
24/4	477	1086/09	AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR FC «B» N° 0002-00078127- DOMINGO GRANJA FC «B» N° 0024-00058713
24/4	478	691/09	AUTORIZAR PAGO L.A. REPUESTOS FC «B» N° 0001-00001365.-
27/4	479	230/09	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DATA DE ARGENTINA SA FC. N° 0048-00060066.-
27/4	480	4986/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CTO. 239/08 TRANSPORTE NATY.-
27/4	481	5403/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJ. LICITACION PRIVADA N° 05/09 AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO SAC.-
27/4	482	1237/09	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC. «B» N° 0001-00022576/ 70/ 294/ 569/ 470.-
27/4	483	1261/09	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC. «B» N° 0001-00023103.-
27/4	484	4031/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CTO. 184/08 HERNAN MENESES.-
27/4	485	983/09	AUTORIZAR PAGO LA CLINICA DEL ESCAPE FC. «B» N° 0001-00002410.-
27/4	486	1181/09	AUTORIZAR DEV. GTIA. OF. CONC. PRECIOS N° 08/2009 TRANSAMERICA TRANSPORTES SA.-
27/4	487	69/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» N° 0001-00000806.-
27/4	488	1227/09	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» N° 0001-00043129/ 130/ 131/ 132/ 133/ 137/ 134/ 135/136/ 138.-
27/4	489	1259/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» N° 0001-00035150/ 151/ 152/ 153/ 154.-
27/4	490	1231/09	AUTORIZAR PAGO PASSWORD SRL FC «B» N° 0002-00001366/ 1367/ 1368/ 1369/ 1370/ 1371/ 1372/ 1373.-
27/4	491	736/09	AUTORIZAR PAGO DON ALDO NEUMATICOS FC «B» N° 0008-000016857.-
27/4	492	120/08	AUTORIZAR IMPUTACION EJERCICIO FINANCIERO 2009 AL PROYECTO «SOLIDARIDAD CON LOS NIÑOS DISCAPACITADOS CON T.G.D.-
28/4	493	267/09	APROBAR CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/09 DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2009.-
28/4	494	1311/09	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE SRL FC «B» N° 0001-00002632.-
28/4	495	1310/09	AUTORIZAR PAGO SER VIR SH FC «B» N° 0001-00000154.-
28/4	496	1309/09	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE SRL FC «B» N° 0001-00002633.-
29/4	497	1326/09	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINA SA FC «B» N° 0050-00001361/ 00001362.-
29/4	498	300/09	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES DON RICARDO FC «B» N° 0001-00000135.-
29/4	499	1694/08	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC «B» N° 0003-00009195/ 9104/ 8994/ 9268/ 8846/ 8656/ 8490/ 9082/ 8239/ 7874/ 7875/ 8024/ 7873/ 7832.-
29/4	500	1312/09	AUTORIZAR PAGO D&J FC «B» N° 0001-00000547.-
29/4	501	1230/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» N° 0001-00035163/ 164/ 165/ 166/ 167/ 168/ 169/ 170/ 173.-
29/4	502	1016/09	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC «B» N° 0001-00001806.-
29/4	503	1260/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» N° 0001-00035151/ 149/ 161/ 162.-
29/4	504	399/09	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO SRL FC. «B» N° 0004-00191571/ 572 - SANIPLAS FC «B» N° 0006-000127197/ 127233 - DOMINGO GRANJA SA FC «B» N° 0024-00056259 - DEHESAS SRL FC B N° 0015-00001273 Y NC N° 0011-00007821.-
29/4	505	1278/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» N° 0001-00035137/ 138/ 140/ 142/ 143/ 144.-
29/4	506	1290/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» N° 0001-00035181/ 182/ 183/ 184/ 185/ 186/ 187/ 189/ 190/ 191.-
29/4	507	502/09	AUTORIZAR PAGO CONSTRUCCIONES RIO GRANDE FC «B» N° 0001-00000257.-
29/4	508	4800/08	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC «B» N° 0003-00009269.-
29/4	509	639/08	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC «B» N° 0003-00008491/ 8992/ 9158.-
29/4	510	1536/08	AUTORIZAR PAGO ACL XERVICE SRL FC «B» N° 0002-00003018/ 3095/ 3210.-
29/4	511	905/09	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» N° 0001-00088205.-
29/4	512	311/09	AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC «B» N° 0002-00001134.-
30/4	513	835/09	ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 13/09.-
30/4	514	851/09	ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 14/09.-

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESOLUCION N° 009/09**

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de DICIEMBRE/2008, por personal dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

**ART.2°) Por** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.  
Río Grande, 02 de febrero de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 010/09**

**ART.1°) APROBAR** la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01 de fecha 18 de Febrero de 2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra "MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA SUR – AÑO 2009", comunicando a los Sres. Oferentes de la Licitación Privada N° 09/09, que se realizará una prórroga en la fecha de recepción de las Ofertas hasta el día 26 de febrero de 2009 a las 21:00 hs., en la Dirección de Obras Públicas y la apertura de Ofertas se realizará el día 26 de febrero de 2009 a las 15:00 hs., en la mencionada Dirección, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00532/2009.

**ART.2°) REGISTRESE.** Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de febrero de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 011/09**

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ENERO/2009, por personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

**ART.2°) Por** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de febrero de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 012/09**

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ENERO/2009, por personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

**ART.2°) Por** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de febrero de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 013/09**

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ENERO/2009, por personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

**ART.2°) Por** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de febrero de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 014/09**

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ENERO/2009, por personal dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

**ART.2°) Por** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de febrero de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 015/09**

**ART.1°) APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$1.261,46 (PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 46/100) en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente N° 0001-00072/2009.

**ART.2°) Por** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$1.261,46 (PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 46/100) en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 016/09**

**ART.1°) APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$1.909,80 (PESOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 80/100) en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente N° 0001-00086/2009.

**ART.2°) Por** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$1.909,80 (PESOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 80/100) en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 27 de febrero de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 017/09**

**ART.1°) INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matricula Municipal N° 273- Categoría 1°, al MMO. PASCUAL SEBASTIAN NAVARRO TORRES, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

**ART.3°) TOMEN CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 018/09**

**ART.1°) INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matricula Municipal N° 704, al Arq. ALMIRON, Mario Alberto, Matricula Profesional N° 217 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

**ART.2°) TOMEN CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 019/09**

**ART.1°) REEMPLAZAR** en forma de excepción, la leyenda VISADO por APROBACION CONFORME A OBRA, al expediente letra S-494/2009, a nombre SCARPATI, JORGE ALEJANDRO, al solo efecto de su presentación ante la Dirección de Catastro de la Provincia.

**ART.2°) NOTIFICAR** al interesado, quien dará su conformidad para que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, el propietario libera de todo tipo de responsabilidad al Municipio, por vicios ocultos y/o referidos al sistema constructivo, y/o de la estructura de obra realizada y/o de otro ítem que eventualmente, no se ajuste a lo dispuesto en el Código de Edificación.

**ART.3°) TOMEN CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 020/09**

**ART.1°) INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matricula Municipal N° 713, al MMO PEREZ, Gabriel Ezequiel, Matricula Profesional N° 7.498 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

**ART.2°) TOMEN CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 021/09**

**ART.1°) INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matricula Municipal N° 714, al MMO PERALTA, Oscar Luis, Matricula Profesional N° 7471 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

**ART.2°) TOMEN CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de marzo de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 022/09**

**ART.1°) APROBAR** la Circular Aclaratoria N° 01/09 de fecha 17 de Marzo de 2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra "PAVIMENTACION EN BARRIO PERON I- Zona N° 5 – PASAJE CARRILLO", comunicando a los Sres. Oferentes de la Licitación Privada N° 12/09, que se realizara una prórroga en la fecha de recepción de las Ofertas hasta el día 20/03/09 a las 12:00 hs., en la Dirección de Obras Viales, y la apertura de las Ofertas se realizara el mismo día a las 15:00 hs., en la mencionada Dirección, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente.

**ART.2°) REGISTRESE.** Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de marzo de 2009.

BOGADO

**RESOLUCION N° 023/09**

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo comprendido entre 01/02/09 y 28/02/09, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

**ART.2°) Por** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 31 de marzo de 2009.

BOGADO

### RESOLUCION N° 024/09

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de FEBRE-RO/09, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

**ART.2°) Por** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 03 de abril de 2009.

BOGADO

### RESOLUCION N° 025/09

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de FEBRE-RO/09, por el personal dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

**ART.2°) Por** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 03 de abril de 2009.

BOGADO

### RESOLUCION N° 026/09

**ART.1°) PARALIZAR** preventivamente, todo tipo de trabajos, en la obra en construcción ubicada en la Sección A-Macizo 134-Parcela 5e, propiedad de CONCHA MORA, Irma con domicilio en Calle 9 de Julio N° 996, de nuestra ciudad.

**ART.2°) PROCEDASE** a poner fajas de CLAUSURA.

**ART.3°) REMITIR** dentro de las 48 hs., las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

BOGADO

### RESOLUCION N° 027/09

**ART.1°) APLICAR** un (01) Apercibimiento y un (01) día de Suspensión por Inasistencia, al Agente Municipal Planta Contratada, Sr. PALMA, Fabián Néstor- Legajo N° 4010/0 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 23/02/2009 y 24/02/2009 en la 1° (Primera) y 2° (Segunda) INASISTENCIA SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso "b" del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

**ART.2°) POR DIRECCIÓN MUNICIPAL DE HABERES,** Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días inasistidos y los que cumpla por la correspondiente sanción. Total Tres (03) días.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

BOGADO

### RESOLUCION N° 028/09

**ART.1°) APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) Apercibimiento y dos (02) días de Suspensión por Inasistencia al Agente Municipal Planta Contratada, Sr. AQUINO, Fernando Andrés- Legajo N° 4145/9 dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 09/02/2009 -10/02/2009 y 11/02/2009 en la 1° (Primera), 2° (Segunda) y 3° (Tercera) INASISTENCIA SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso "b" del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

**ART.2°) POR DIRECCIÓN MUNICIPAL DE HABERES,** Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días inasistidos y los que cumpla por la correspondiente sanción. Total Cinco (05) días.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

BOGADO

### RESOLUCION N° 029/09

**ART.1°) APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) Apercibimiento por Inasistencia al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. AMADO, Alfredo David- Legajo N° 3097/0 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 28/01/2009 en la 1° (Primera), INASISTENCIA SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso "b" del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

**ART.2°) POR DIRECCIÓN MUNICIPAL DE HABERES,** Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días inasistidos y los que cumpla por la correspondiente sanción. Total Uno (01) día.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

BOGADO

### RESOLUCION N° 030/09

**ART.1°) APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) Apercibimiento por Inasistencia al Agente Municipal Planta Contratada, Sr. SUAREZ MOLINA, Leandro- Legajo N° 4148/3 dependiente de la Dirección Municipal de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 28/01/2009 en la 1° (Primera), INASISTENCIA SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso "b" del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

**ART.2°) POR DIRECCIÓN MUNICIPAL DE HABERES,** Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días inasistidos y los que cumpla por la correspondiente sanción. Total Uno (01) día.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

BOGADO

### RESOLUCION N° 031/09

**ART.1°) INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 715, al MMO Pedro Javier Mendoza, Matrícula Profesional N° 6957 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

**ART.2°) TOMEN CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

BOGADO

### RESOLUCION N° 032/09

**ART.1°) INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 716, a la Arq. YANINA VERONICA RADOSTA, Matrícula Profesional N° 230 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

**ART.2°) TOMEN CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

BOGADO

### RESOLUCION N° 033/09

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de FEBRE-RO/09, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

BLANCO

### RESOLUCION N° 034/09

**ART.1°) APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$690,86 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON 86/00) en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente N° 0001-00072/2009.

**ART.2°) Por** Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$690,86 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON 86/00) en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 16 de abril de 2009.

BOGADO

### RESOLUCION N° 035/09

**ART.1°) PARALIZAR** preventivamente, todo tipo de trabajos, en la obra en construcción ubicada en la Sección A-Macizo 106-Parcela 11, propiedad de ROMERO, Federico con domicilio en Calle Elcano N° 811, de nuestra ciudad.

**ART.2°) PROCEDASE** a poner fajas de CLAUSURA.

**ART.3°) REMITIR** dentro de las 48 hs., las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.

Río Grande, 20 de abril de 2009.

BOGADO

### RESOLUCION N° 036/09

**ART.1°) PRODUJASE ELLEVANTAMIENTO DE LA PARALIZACION DE OBRA,** de la edificación ubicada en el Sección B, Macizo 100, Parcela 1 d, propiedad de ANCAR SA., con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 948, de nuestra ciudad.

**ART.2°) PROCEDASE** a retirar las fajas de CLAUSURA.

**ART.3°) TOMEN CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de abril de 2009.

BOGADO

## DECRETO N° 054/09

### ANEXO I JURISDICCION 1 CONCEJO DELIBERANTE BLOQUES POLITICOS

	Partida	DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121	Retribuciones del Cargo	70.500,00	
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón		1.900,00
2.23.232	Productos de Artes Gráficas		2.400,00
2.25.255	Tintas y colorantes	800,00	800,00
2.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación		300,00
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación	1.200,00	
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	300,00	3.000,00
3.31.314	Teléfonos, telex y telefax		
3.32.320	Alquileres Otros NEP		300,00
3.33.331.1	Mantenim. Y Rep. De Edif. Y Locales de Dom. Público		2.000,00
3.33.332	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.3	Jurídicos		5.000,00
3.34.342.4	Contabilidad y auditoría	10.000,00	
3.34.342.9	Otros no especificados		32.000,00
3.34.343	Locación de Obra Profesionales y Técnicos		18.000,00
3.37.371	Pasajes	1.500,00	1.000,00
3.37.372	Viáticos	3.500,00	
3.38.381	Servicios de ceremonial	2.100,00	5.200,00
3.38.384	Publicidad y propaganda		21.000,00
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles	500,00	2.000,00
4.42.421.8	Equipos de Computación	3.000,00	3.500,00
4.42.421.10	Equipos varios	3.700,00	1.000,00
4.42.422	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables		300,00
<b>TOTALES</b>		<b>96.800,00</b>	<b>96.600,00</b>

0,00

  
**MIGUEL A. BASSO**  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
Río Grande 1201

  
**JUAN F. RODRÍGUEZ**  
PRIME BRIGADIERE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Río Grande 1201

## N° 054/09

### ANEXO I JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE ADMINISTRACION

	Partida	DISMINUYE	AUMENTA
2.22.221	Texiles y Vestuario	18.500,00	3.000,00
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón		
2.23.232	Libros, Revistas y Periódicos		3.000,00
2.25.255	Tintas y Colorantes	5.400,00	
2.25.258	Otros no especificados		
2.26.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		
2.26.262	Pinturas y colorantes		
2.26.264	Productos Minerales metálicos		4.000,00
2.27.276	Materiales y repuestos para maquinarias y muebles		
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.000,00	
2.27.278	Accesorios de Iluminación		500,00
2.28.281	Elementos de Limpieza		
2.28.282	Utensilios de Cocina y Comedor		1.000,00
3.31.311	Energía Eléctrica		2.000,00
3.31.312	Agua	2.000,00	
3.31.313	Gas		1.500,00
3.31.315	Correos y telégrafos		
3.32.321	Alquiler de Edificios y Locales		5.300,00
3.32.324	Alquiler de Fotocopadoras		5.000,00
3.32.329	Otros no especificados		3.500,00
3.33.331.1	Mantenim. Y Rep. De Edif. Y Locales de Dom. Público		5.000,00
3.33.332	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	2.000,00	
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		2.200,00
3.33.339	Otros no especificados		
3.34.341.6	Serv. Técnicos de Informática y Sist. Computarizados		
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.9	De Capacitación		
3.34.342.9	Otros no especificados		500,00
3.35.351.3	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones		600,00
3.37.371	Pasajes	5.000,00	
3.38.383	Servicios de Vigilancia		
4.42.421.2	Herramientas y Repuestos Mayores		
4.42.421.5	Equipos de comunicación y señalamiento		
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles		
4.42.421.8	Equipos de Computación		
4.42.421.10	Equipos varios		
4.42.422	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		
<b>TOTALES</b>		<b>36.900,00</b>	<b>38.000,00</b>

0,00

  
**MIGUEL A. BASSO**  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
Río Grande 1201

  
**JUAN F. RODRÍGUEZ**  
PRIME BRIGADIERE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Río Grande 1201

## RESOLUCION N° 0692/09



## CONTRATO DE OBRA N° 71/09 (SOYSP-005M)

Entre la empresa SERVICE AUSTRAL, con domicilio legal en calle Gobernador Anadón N° 368 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Cárcamo Aguilar Agustín Baltazar, DNI N° 11.575.048, titular de la misma, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Julio Bogado, DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REBOMBEO CENTRO-AMPLIACIÓN Y REFACCIONES-ETAPA 1ª", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de una ampliación y refacciones de la oficina para el personal de guardia, con un nuevo acceso, sala de reloj y área de atención al público, conforme a la documentación obrante en Expte N° 4675/08, correspondiente al Presupuesto Año 2009, conforme Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte N° 4675/08, RM 1925/2008 y RM 347/09 correspondiente al Presupuesto Año 2009, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas, Oferta de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 149.487,50 (Son Pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 50/100), conforme a Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de NOVENTA (90) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO otorgará a LA CONTRATISTA un Anticipo Financiero por la suma de \$29.891,50 (PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO con 50/100), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del presente contrato, contra entrega de la Garantía correspondiente por parte de LA CONTRATISTA. Este Anticipo Financiero se otorga en las condiciones dispuestas en el Art. 21 del PCP.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 7.471,- (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, presentada mediante original de Póliza de Seguro Caución, de la Aseguradora Fianzas y Crédito S.A. constituida a favor de la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE.

**SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (Dieciocho) días del mes de MARZO del año dos mil nueve.

SERVICE AUSTRAL  
CALLE GOBERNADOR ANADÓN N° 368  
RÍO GRANDE

Julio Bogado  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
M.M.O.

## RESOLUCION N° 0693/09

## CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 61/09 (SOYSP-D.PY.)

Entre la firma "Hernán MENESES", representada por su apoderada la Señora MIRANDA HAYDEE MATILDE, D.N.I. N° 18.045.218, conforme lo acredita con copia de Poder Especial otorgado por ante Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, Escritura N° 171, inscripta en el Folio 482 de fecha dieciocho de Abril del dos mil uno, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos 845 P.B. Dto. A de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina MINICARGADORA -COMPACTA, Marca BOBCAT Modelo 853, Año 1994, Motor ISUZU N° 4J81-909615 de Serie 512615228, Palet porta vales con dos (2) juegos de 38" y 42" respectivamente, para ser destinado a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2009" Expte. N° 027/09.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$120,00.- (son pesos ciento veinte) siendo el total de horas a contratar doscientas cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día dos (02) de Marzo del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina/s y/o equipos arrendados, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta o de los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**OCTAVA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

**DECIMOPRIMERA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DUODECIMA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

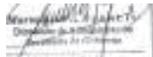
**DECIMOTERCERA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$1.500,00.- (SON PESOS MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Marzo del dos mil nueve.

MIRANDA HAYDEE MATILDE  
D.N.I.: 18.045.218

Alfredo Bogado  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
M.M.O.



CONTRATO DE PRESTAMO

0694

El MUNCIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Desempeño Cero N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adán Melia, D.N. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña Alvarado Silvina Ivana, con D.N.I. N° 24.726.578, de estado civil casada y domicilio real y legal en Av. San Martín Est. 29 N° 2626 Piso 2 Cto. A, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, comienzan a celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.

- 1. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "LA ADQUISICION DE MAQUINAS PARA TALLER TEXTIL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente Contrato.
2. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la actualizacion de bienes y/o maquinarias que influye en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin perjuicio de la aplicación del artículo 6° punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá transferir directamente al proveedor del bien prestado.
3. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo aprobación de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
4. EL PRESTATARIO deberá otorgar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la ratificación municipal e inscripciones empoblicas y provisionales de ley, bajo aprobación de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON CINCO CIENTOS 185.500, siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON 80/100 (350.000), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre el saldo de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CUARENTA DOS CON 50/100 (\$ 42,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre el saldo de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de mayo de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses, gastos de conservación, por vía ejecutiva, satisficándose expresamente con carácter de fidei jussor, a falta de ella, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá recibir pagos anticipados de uno o varios cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, deberá accionar de sus oventuales reversiones y de todos los demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, esta grave con respecto del presente, en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1) marca OVERLOCK SEWING, modelo GM-A, marca BUTTERFLY, 1) marca RECTA FAMILIAR, modelo SINGER AUTOMATICA, marca SINGER, serie N° RA-4248, 1) marca OVERLOCK SEWING S HILOS, modelo HQ10-14 QUANTUMLOCKS, marca USA, este bien es propiedad de la emprendedora. La falta de los bienes prestados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que corresponden a los bienes prestados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con anexo a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida. Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. Señor Lago Gabriel, D.N.I. N° 23.763.180, casado, con domicilio real y domiciliado en los efectos legales en Av. San Martín Est. 29 N° 2626 Piso 2 Cto. A, quien otorga en carácter de garantía, fidei jussor y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y saneamiento, por la diferencia en concepto de garantía del total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capitalización intereses puntuales, tasas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá valor el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En el sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o delitos imputados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, retención, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veintidós (22) días hábiles de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de febrero de 2009.

FIRMAS CERTIFICADAS EN BOJA DE AUTENTICACION... FIRMAS CERTIFICADAS EN BOJA DE AUTENTICACION...

ANEXO A

RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

0694

Table with columns for 'Monto Préstamo', 'Fecha de Inicio Préstamo', 'Monto de Cuotas por año', 'Cuotas en Cuotas', 'Cuota de Gracia', 'Monto de la Cuota', and 'A CREDITAR'.

Table titled 'CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS' showing monthly payments from May 2009 to April 2010, including columns for 'Mes', 'Amortización', 'Aporte', 'Total', 'Total a Pagar', 'Vencimiento', and 'Saldo'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the amortization table.

Notary Public section with stamp 'ACTUACION NOTARIAL', number '0694', and 'F 00096864'. Includes text for 'Rio Grande 26 de marzo de 2009' and 'Javier Adolfo GRACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Provincia de Tierra del Fuego'. Contains a 'CERTIFICADO PRIMERO' and 'SEGUNDO' sections.

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

LEY Nº 12982

0694

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CON SIN PAGARES CLASE U FUGA O FUGANTES

Río Grande 25 de agosto de 2009

Por \$ 3.500,-

En garantía de la obligación por la suma de Pesos ochocientos mil quinientos

que el señor Alvarado Silvina Ivana declara aludido en concepto de PRENDA Municipalidad de Río Grande...
LUGAR DE PAÑO: Río Grande, DISTRICCIÓN DE INSPECCIÓN DEL ACREEDOR: Anglino...

Firma del acreedor: GUSTAVO MEJELLA
Firma del deudor: Alvarado Silvina Ivana
01 ABR. 2009

CERTIFICO Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente...
Río Grande 01 ABR. 2009

Anual de inscripción \$ 14
Pagado por boleto N° 327393 de 2009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del acreedor: GUSTAVO MEJELLA
Firma del deudor: Alvarado Silvina Ivana
REGISTRO DEL ENDOSO
CANCELACION DEL CONTRATO
TRASADO
OTRAS ANOTACIONES

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION PRENDARIOS

06218
0694

CONFIRMACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DEL RIO GRANDE y ALVARADO SILVINA IVANA

se declara fehaciente, que la mora se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor...
LUGAR DE PAÑO: Río Grande, DISTRICCIÓN DE INSPECCIÓN DEL ACREEDOR: Anglino...

Firma del acreedor: GUSTAVO MEJELLA
Firma del deudor: Alvarado Silvina Ivana

que el acreedor tiene facultad para proponer la prenda que le resultara, sin cuando compona otros bienes que se ven los prendaes...
Río Grande 01 ABR. 2009

Firma del acreedor: GUSTAVO MEJELLA
Firma del deudor: Alvarado Silvina Ivana
Firma del acreedor o garante

RIO GRANDE, 26 de marzo de 2009 **069**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señores  
Municipalidad de Río Grande  
S / D

Presente

Es mi carácter de cónyuge de ALVARADO SILVINA IVANA doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil ( Ley N° 17.711 ) para que **2009** meí cónyuge: : ( a ) compre, ( b ) venda o ( c ) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

1 (una) OVERLOCK SEWING, modelo GNS-6 marca BUTERFLY  
1 (una) RECTA FAMILIAR, modelo SINGER AUTOMÁTICA, marca SINGER, serie N° KA-42482  
• 1 (una) OVERLOCK SEWING 5 HILOS, MODELO HQ 10-5A QUANTUMLOCKS, marca LISA.

NOMBRE Y APELLIDO: SARTOR LUCIO GABRIEL  
D.N.I.: 25.763.180  
DOMICILIO: SAN MARTÍN Ed. 29 Piso 2 Dpto. A N° 2626, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO.

*[Firma]*  
Firma

Certifico que la firma que aparece ha sido puesta en mi presencia

Municipalidad de Río Grande

*[Firma]*  
GUILLERMO MELJARA  
SECRETARIO DE LA PROVINCIA  
Representante de Río Grande

RIO GRANDE, 25 de marzo de 2009 **0694**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señores:  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., a los efectos de solicitar tenga a bien, eximir a la Municipalidad de Río Grande, CUIT N° 30-54665298-1 del Pago del Impuesto de Sellos, en el contrato de crédito que realiza con la Señora ALVARADO, Silvina Ivana, DNI. N° 24.726.578.

También por la presente se maniona que los bienes van a ser prendados en un Contrato de Prenda con Registro según lo mencionado en la Ley 12.962 - Capítulo II Prenda fija en su artículo N° 10 y solicito se exima el pago de sellos por contrato de prenda, ya que se trata de un bien mueble no registrable, por lo que los mencionados objeto no se encuentra alcanzado para el pago del tributo, según lo nombrado en el código fiscal vigente Ley N° 440 - Capítulo IV Impuesto de Sellos en su artículo N° 34.

Asimismo solicito que su Dirección eleve una nota al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial ó Industrial y de Créditos Prendarios, Registro Seccional Río Grande-O'Higgins N° 140 (CP 9420), en la cual menciona que el contrato de prenda con registro entre la Municipalidad de Río Grande y la Señora ALVARADO, Silvina Ivana, DNI. N° 24.726.578, fue presentado ante la Dirección General de Rentas y por tratarse de un mueble "No Registrable", no se encuentra alcanzado para el pago del impuesto de sellos, por lo mencionado anteriormente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

*[Firma]*  
Lic. Carolina Andrea N. Cordero  
Lic. N° 12.669-  
Letra: NRG.S.P.D.B.L.-

RIO GRANDE, 25 de marzo de 2009

*[Firma]*  
Lic. Carolina Andrea N. Cordero  
Lic. N° 12.669-  
Letra: NRG.S.P.D.B.L.-

**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTÍN y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Jefe de Policía, Comisario Mayor Dr. Walter Hugo PAPA acuerdan:

Que el intercambio y cooperación recíproca entre ambas instituciones constituirían otra importante herramienta en la lucha y prevención de los delitos;

Que en tal sentido resulta oportuno aunar esfuerzos y aprovechar en común, desarrollos y conocimientos, para el mejoramiento de la seguridad pública;

Que el valioso antecedente de otras ciudades tanto a nivel nacional como internacional, que han llevado adelante este tipo de experiencias, inspira a los firmantes de la presente Carta de Intención, toda vez que da cuenta de la importancia de la existencia de un ámbito de colaboración mutua y de intercambio y asistencia entre sus miembros para combatir el flagelo de la delincuencia;

Que un esfuerzo de integración de tal naturaleza fundado en la realidad social que vive el país, amerita realizar aquellas acciones positivas, en cuyo marco se promueva el intercambio institucional, en pos del objetivo enunciado precedentemente, mejorar la seguridad de los habitantes de la ciudad de Río Grande;

Que existen áreas de interés común en las cuales ambas partes pueden realizar acciones mancomunadas, coordinando los recursos humanos y técnicos de las Instituciones;

Que, en un futuro próximo, dará lugar a la suscripción de convenios bilaterales que propenderán a mejorar la seguridad pública, en una perspectiva de integración de esfuerzos;

Que la empresa TV Fuego S.A. expresó a las partes su voluntad de colaborar en las tareas destinadas a mejorar la seguridad pública como parte de su programa de ayuda comunitaria;

Que para tal fin ofreció la utilización sin cargo de la red de fibra óptica que posee instalada en la ciudad, para la vinculación de cámaras de seguridad y vigilancia siendo aceptado por ambas partes;

Que ambas partes, reconociéndose mutuamente e carácter, la personalidad y la representación con que comparecen, expresan su intención de llevar a cabo conjuntamente las siguientes acciones:

I) **GEO-REFERENCIAL:** trabajar con el mapa del delito y el mapa de accidentología. Con respecto al mapa del delito, éste Municipio brindaría acceso a los planos de la ciudad con el fin de que se puedan delimitar las zonas según el grado de inseguridad de las mismas y de acuerdo a la clase de delitos que acontecen.

Todo ello a los fines de tomar las medidas de prevención y/o de seguridad en aquellas zonas en las cuales sea necesario.

Con relación al mapa de accidentología, el mismo deviene necesario a los fines de tomar las medidas de seguridad vial necesarias (ejemplo colocación de carteles de ceda el paso, badenes, semaforización, etc.), con la finalidad de disminuir los accidentes de tránsito.

Asimismo el mapa de la ciudad permitiría a la Policía la ubicación de las nuevas calles y/o zonas.

II) **INFORMACION:** el Municipio brindaría a la Policía información on-line, actualizada, respecto de titularidades de vehículos, inmuebles, todo ello a los fines de permitir la mayor información posible para el control y/o prevención de cualquier ilícito, de conformidad con la normativa vigente, y en particular lo establecido por el art. 21º, inc. B de la Carta Orgánica del Municipio, el art. 78º de la Ordenanza Municipal N° 626/93 y la Ley Nacional 25.326.

III) CAMARAS DE VIGILANCIA CIUDADANA: El objetivo central de este punto está íntimamente vinculado con el mapa del delito mencionado en el punto I, ya que las cámaras de seguridad se van a poder ubicar en los lugares más propensos a la comisión de ilícitos. Estos equipos de seguridad ciudadana estarían montados sobre la red de fibra óptica de TV Fuego S.A. y vinculados a la central de monitoreo de la Policía Provincial.

IV) CAPACITACIÓN: En relación a este punto, básicamente consiste en que tanto el Municipio de Río Grande como la Policía Provincial, lleven adelante de manera recíproca y coordinada la capacitación del recurso humano que integran ambas instituciones. Esta sería brindada a través del personal profesional con que cuenta cada repartición, en aquellas materias que resulten de interés.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

Que esta Carta de intención queda establecida como un Acuerdo Marco Administrativo y que la misma deberá ser ratificada y/o aprobada de acuerdo con los dispositivos legales de aplicación a cada una de las partes, pudiendo ser denunciada por las partes sin expresión de causa, quedando vigentes y pendiente de cumplimiento hasta su extinción las obligaciones contraídas con carácter previo a tal denuncia y que haya tenido principio de ejecución.

Que se encuentra presente el Gerente de TV Fuego S.A. Ing. Jose Luis Dragani quien ratifica lo expresado en el punto III de la presente y en prueba de conformidad suscribe la presente Carta de intención como apoderado de la empresa;

Que, a los efectos de esta Carta de Intención, el Municipio de Río Grande constituye domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nro.203 de esta ciudad; TV Fuego S.A. en calle Ricardo Rojas Nro. 864 y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la calle Deloqui Nro. 498 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

Previa lectura y conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los... (9)..... días del mes de Abril del año 2009.

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 7209**

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.978, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DRIUSSI PABLO RODRIGO D.N.I. N° 26.545.677 de profesión Arquitecto, Matrícula N° 204 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIF N° 20-26545677-5 con domicilio legal en Piedrabuena N° 1573 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a esse fin determine la autoridad competente.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.100,00.-(SON PESOS CUATRO MIL CIENTO) con lo cual la suma total contratada es de \$ 12.300,00.-(SON PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un término de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de Marzo de 2.009 y hasta el 15 de Junio de 2.009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, designándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, según corresponde a los que durante la prestación de los servicios aquí contratados, encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación de, brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo designen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2009.

DRIUSSI PABLO RODRIGO  
D.N.I. N° 26.545.677

**FOLIAZ INTEGRAL DE COPIADO (P.L.C.) N° 092007**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de Marzo del año 2009, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMJ Julio Bogado DNI: N° 14.887.078 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la empresa **NEXO S.R.L.** representada por el Sr. Jorge Carrizo DNI N° 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lassere N° 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, solicitado mediante Expte. 01-0850-09, el que registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA EMPRESA prestará en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, un servicio denominado Póliza Integral de Copiado (PIC) consistente en el mantenimiento integral de un equipo fotocopiator Sharp Modelo ARL 168L propiedad de EL MUNICIPIO, debiendo LA EMPRESA proveer a tal fin todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, debiendo incluir los insumos, repuestos y mano de obra; dicho equipo será utilizado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, imputándose a la Partida: "ALQUILERES DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan fijar el valor de cada copia en \$ 0,08, por una cantidad de 2.500 copias mensuales, lo que hace un valor mensual de \$ 200,00 (doscientos con 00/100) y asciende a un monto total por los nueve (09) meses y 16 días a contratar de \$ 2.000,00 (son pesos dos mil con 00/100).

**TERCERA:** El precio convenido por la realización del servicio estipulado en la Cláusula Primera, se establece en un valor mensual equivalente a la cantidad de copias registradas cada mes por el equipo fotocopiator propiedad de EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 16 de Marzo de 2009 y hasta el día 31 de Diciembre de 2009. Durante el término del mismo LA EMPRESA estará a disposición de EL MUNICIPIO en forma permanente, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

**QUINTA:** Será prestación a cargo de LA EMPRESA, la atención técnica del equipo Sharp Modelo ARL 168L, como también su reparación, a fin de asegurar el normal funcionamiento del mismo, debiendo proveer los repuestos sin costo adicional y acordando que los elementos del equipo reemplazados serán distribuidos por LA EMPRESA.

**SEXTA:** LA EMPRESA determinará las pautas de utilización del equipo objeto del servicio brindado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo. Detectado un uso anormal del equipo que pudiera afectar la vida útil del mismo, LA EMPRESA lo hará constar mediante informe técnico que deberá hacer conocer fehacientemente a EL MUNICIPIO.

**SEPTIMA:** LA EMPRESA presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso.

**OCTAVA:** Facturación: LA EMPRESA tendrá mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiator, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surja de tal registro.

**NOVENA:** Si LA EMPRESA no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otro formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato con aviso previo de 30 días.

**UNDECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra, en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarle por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DUODECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMO TERCERA:** GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 100,00 (son pesos cien con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil nueve.

Carrizo Jorge José  
DNI N° 13.334.262



**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8909 (SOySP-DOSM)**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de Marzo del año 2009, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMJ Julio Bogado DNI: N° 14.887.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** y por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que se registró por la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Decreto Reglamentario 292/72, y Carta Orgánica Municipal, con anexo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Camión Tanque y bomba, con capacidad de carga de 20.000 Litros, marca Volkswagen, Modelo N° 17310 año 2006, dominio GRJ 106, motor N° 30552970, Cummins, chasis c/ cabina N° 6BWR2T36R805582, para ser utilizado en el desagote de aguas residuales y/o cloacales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200 - (PESES DOSCIENTOS) siendo el total de horas a contratar de 150 (ciento cincuenta) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000.- (PESES TREINTA MIL).

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 10 de Marzo del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a él o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a

EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

**OCTAVA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar redimo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del contrato.

**DECIMOPRIMERA:** FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuado durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

**DUODECIMA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMOTERCERA:** GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.500.- (PESES UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Marzo de dos mil nueve.




CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 64/99 (SQySP-DOSM)

Yo, Sr. **Marcelo Cesar Lagrúz**, DNI: 8.543.081, titular de la firma "M & R TRANSPORTE", con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Obras y Servicios Públicos Dn Julio Bogado DNI N° 14.687.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que se registró por la Ley de Contabilidad Territorial N° 8/71, Decreto Reglamentario 292/72, y Carta Orgánica Municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA; OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Camión Tanque y Bomba, con capacidad de carga de 10.000 Litros, marca DODGE, fabrica: CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S.A., Modelo N° DD-1000 197, dominio numero: XBA853, dominio Ant. V0010687 motor N° 701109, chasis o cabina N° 801F00488F, para ser utilizado en el desague de aguas residuales y/o cloacales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100.- (PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar de 300 (trescientos) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL).—

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 10 de Marzo del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SÉPTIMA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despojo, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

**OCTAVA:** La está totalmente prohibido a EL LOCADOR por su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DÉCIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del contrato.

**DECIMOPRIMERA; FACTURACIÓN:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

**DUODÉCIMA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMOTERCERA; GARANTÍA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.500.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Marzo de dos mil nueve.

*Marcelo Cesar Lagrúz*  
  


Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, **Prof. Dolores Alejandra Roscoe**, D.N.I. N° **30.376.484**, ad-interim del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, ella Sr. Srta: **Bollos Marina Velazquez**, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° **119.491.950**, Estado Civil **Desconocida**, con domicilio sito en calle **Cherilo**, **Dolida**, **Colles**, N° **049** de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA; OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.**

**SEGUNDA; DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle **Cherilo**, **Dolida**, **Colles**, N° **049** relación **15403625**.

**TERCERA; ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin su preveo.

**CUARTA; REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

**QUINTA; GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir reintegración o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA; DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de **24** (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA; ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA; INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en situación con el bien entregado.

**NOVENA; OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO es desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionamiento delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA; OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones o el inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

**UNDÉCIMA; CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no recibiera en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nomenclá 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 06 días del mes de Abril de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 2009/0001/0000**

Entre el Sr. **Miguel César Legroz**, D.N.E. 5.540.091, titular de la firma **M & E TRANSPORTE**, con domicilio real y legal en la calle Fray Juan Manuel de Rosas Nº 1425 de la ciudad de Río Grande, Sanuario en adelante EL LOCADOR por una parte, y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, (sin domicilio legal en calle Sarmiento El Cerro Nº 205 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Dr. Julio Sagrada 244 Nº 1482-878 "M.º Poderes" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bienes de Uso, que se regirá por la Ley de Comodato Terrenal Nº 8771, Decreto Reglamentario 20372, y Carta Orgánica Municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Camión Tanca y remolca, con capacidad de carga de 10.000 Litros, marca Fiat, Modelo 190 N. Año 1994, (modelo M.º REX 564, motor Nº 80802505033715, cilindrada Nº 150M32504 para ser utilizada en el desague de aguas residuales y/o cloacales, imputándose a la partida "MAGNÍFICOS Y ADORNAMENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija en la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 130.- (PESOS CIENTO) siendo el total de meses a contratar de 300 (trescientos) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 39.000.- (PESOS TREINTA MIL).

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 10 de Marzo del año en curso. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, absteniéndose a los requerimientos que al efecto le formula EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad arrendada el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es anteauctor responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de las cosas objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que emergieren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo o culpa que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SÉPTIMA:** EL LOCADOR toma a su cargo el seguro adicional por seguro contra daños causados a lo por la cosa objeto de la Locación, mediante suma de dinero en efectivo, cheque, vales, depósitos, etc., en la forma que se acordare, de acuerdo al Art. 1.113 del Código Civil, a disposición de EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que constituirá la resolución del presente contrato en dolo o culpa exclusiva alguna.

**OCTAVA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su representante conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o prohibidos.
- b) Sin licencia de Conducir o por corresponder a otro caso.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el representante y/o conductor del LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin necesidad de causa, cuando que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni ningún reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DÉCIMA:** Queda expresamente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de los equipos y/o equipos aplicados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del contrato.

**DECIMOPRIMERA: FACTURACIÓN:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concuerde con la aplicación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente autorizados por el responsable del área.

**DECIMOSEGUNDA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO de no proceder así se consigna voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMOTERCERA: GARANTÍA:** En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.300.- (PESOS UN MIL TRESCIENTOS) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratados en concepto de Garantía de Comato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a crédito de dicha Garantía.

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto judicial se someterá a la jurisdicción de lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, PATAGONIA SUR, del territorio de la ciudad de Río Grande, en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 3, Nº 4, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en contra de conformidad con el Protocolo de la Ley, se firmó en el mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Marzo de dos mil nueve.

**RESOLUCION Nº 0718/09**

**ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 718 /2009**

SECRETARIA DE GOBIERNO				SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES		
LEG.	Apellido y Nombre	CAT.	Función	Dirección	Inicio Contrato	Finalización Contrato
43249	VERGARA, Rosa Beatriz	18	Personal de Mantenencia	Coordinación Administrativa - Dirección General	23/03/2009	31/03/2009
43099	BANHEZ CAPARROS, Mariana	22	Abogado	Asesoría Jurídica del Municipio	02/03/2009	31/03/2009
43162	GLEDIA, Tamara Patricia	10	Administrativa	Dirección General de Ingresos	01/03/2009	31/03/2009
<b>SECRETARIA DE LA PRODUCCION</b>						
43281	GALLAY, Patricia Alejandra	10	Administrativa	Dirección Municipal de Desarrollo Local	03/03/2009	31/03/2009
<b>SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>						
43262	RENTIER, Diana Cecilia	44	Psicóloga y Psicóloga	Dirección Preventiva	22/03/2009	31/03/2009
43262	FERRERO, María Florencia	22	Psicóloga	Medicina Preventiva	22/03/2009	31/03/2009
<b>AGENCIA MUNICIPAL DEPORTE Y JUVENUTUD</b>						
43246	ARAÚJO HERNANDEZ, Jorge Héctor	22	Medico	Comisión Municipal	15/03/2009	31/03/2009
43320	MERCADO, Lorena Virginia	10	Administrativa	Deportes Municipal	02/03/2009	30/06/2009

RIO GRANDE, 22 ABR. 2009

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 12/2009

Entre la firma EHE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Elcano Edgardo Héctor, DNI N° 16.841.582, conforme lo acredita con copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en la casa N° 8297, Barrio YPF, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia Rosso, D.N.I. N° 16.376.484 - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación, solicitado mediante Expte. 01-1205-09, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una vehículo combi para transporte de pasajeros, tipo Hyundai, H100, Dominio CIG796, con chófer, para ser utilizado en traslados diarios de mamás embarazadas y/o con sus bebés que concurren diariamente a los talleres y actividades de Casa de María de este municipio, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva. Afectándose a la Categoría Programática 305/07 03 02 02 00, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.
- SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8.000,00 (son pesos ocho mil con 00/100), siendo el monto total de \$ 24.000,00 (son pesos veinticuatro mil con 00/100), por los tres (3) meses a contratar.
- TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 17 de Abril de 2.009, y hasta agotar los meses contratados.
- EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas hasta agotar los meses contratados.
- CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el vehículo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción del mismo estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.
- QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.
- EL MUNICIPIO** se hará cargo del combustible.
- Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
  - a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
  - b) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
- SEXTA:** EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
  - a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
  - b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
  - c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- SEPTIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.
- OCTAVA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO, ante el incumplimiento del locador, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.
- NOVENA:** En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.
- DECIMA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.
- DECIMOPRIMERA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.
- FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.
- DECIMOSEGUNDA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- DECIMOTERCERA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.200,00 (son pesos un mil doscientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil nueve.

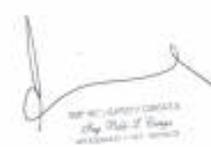
  
ELCANO EDGARDO HECTOR

  
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 140/08 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo N° 3051 representada en este acto por el Ing. PABLO L. CANGA D.N.I. 17.302.471 y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.076, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 140/08, sujeta a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato N° 140/08 (SOYSP-DOV) disminuyendo la obra en virtud de lo expuesto en la Nota N° 073/09 y su correspondiente Planilla de Economías y Demasías, las cuales fueron autorizadas mediante Resolución Municipal N° 653/2009 y pasan a formar parte de la presente acta como Anexo N° 1.
  - SEGUNDA:** De común acuerdo entre las partes se disminuye el monto de la obra establecido en cláusula TERCERA del primitivo contrato N° 140/08, en la suma de \$ 3.716,20 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 20/100), con lo cual el monto total de la obra asciende a \$ 3.868.366,32 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 32/100).
  - TERCERA:** Las cláusulas del referido Contrato N° 140/08 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.
- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil nueve.

  
ING. LISARDO V. CANGA S.A.  
Ing. Pablo L. Canga  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

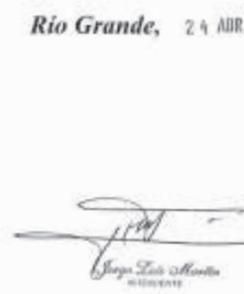
  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0739 /2009

Nombre y Apellido	Domicilio	Documento
Claudio VELÁZQUEZ	Pedrabuena 1270	93.044.851
Juan Gabriel CORREA	Pasaje 1° de Mayo 1119	29.412.766
Alejandro CORREA	Pasaje 1° de Mayo 1119	30.825.156
Andrea SOTO	Intervu 10 casa 48	34.375.474
Jenny PEREZ	26 de Julio 30	93.044.840
Moses VARGAS	Pasaje Darwin 585	34.375.019
Yanina CEJAS	Forgaac 1633	28.945.062

Río Grande, 24 ABR. 2009

  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

0754

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de de Asuntos Sociales, Trilce María Alejandra Barro, D.N.I. N° 36.576.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/a Sr./Sra. Norma María Mignone, D.N.I. N° 24.438.888, Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle Trujillo, Barro, N° 090 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,**.....

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle Trujillo Barro, N° 090, teléfono 45406775.....

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, alcance y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 24 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acto de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme suja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula sexta del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recargo y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nacional 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, desde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nacional 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo entienda conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acto de entrega del bien.

Así convengió y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmaron tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, habiendo cada parte el suyo, a los 03 días del mes de ABRIL de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Trilce María Alejandra Barro  
Secretaría de Asuntos Sociales



**CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 11/2009**

... Entre la Empresa **NEXO S.R.L.** representada por el Sr. Jorge Carró DNI N° 13.334.282 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lassere N° 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, por una parte y al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Pablo D. Blanco DNI N° 10.620.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-233-2009, que rege por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **LA EMPRESA** se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 24 de Marzo de 2009, a hacer la entrega del concepto de alquiler de un equipo fotocopiator, e impresora matriz Toshiba Modelo e Studio 20, de características según presupuesto adjunto, incluye tóner, revelador, cilindro, repuestos, servicio técnico. Dicho equipo será utilizado por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio. Imputándose a la Parada: **"ALQUILER DE FOTOCOPIAS"** correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**SEGUNDA:** El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 690,00 (seis pesos sesientos cincuenta con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 5.000 copias, siendo el monto total por los nueve (09) meses a contratarse de **\$ 6.210,00** (Seis Pesos Cinco mil Ochocientos Cincuenta con 00/100); más la suma de \$ 0,13 por cada copia excedente realizada.

**TERCERA:** El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 1° de Abril de 2009 y hasta el agotar los meses contratados.

**CUARTA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **LA EMPRESA**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **LA EMPRESA** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **LA EMPRESA** a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**QUINTA:** En caso que **LA EMPRESA** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO**, será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

**SEXTA:** **LA EMPRESA** se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**SEPTIMA:** **Facturación:** **LA EMPRESA** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

**Forma de Pago:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que corresponda.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA:** **GARANTIA:** en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA EMPRESA** entregará a **EL MUNICIPIO**, una garantía por la suma de pesos \$ 292,50 (seis pesos doscientos noventa y dos con 50/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a **LA EMPRESA** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil nueve.

Jorge Carró  
DNI N° 13.334.282

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N° .....**

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 15 del mes de Abril de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.563.602, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. EDUARDO DANIEL PRINA de profesión Contador Público, D.N.I. N° 12.359.862, C.U.I.T. N° 20-12359862-9, con domicilio real en Av. Mitre 1999, Piso 6 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, construyendo domicilio legal en Rosales 307 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se rege por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL PROFESIONAL** se compromete a la realización de tareas de supervisión de las normas y procedimientos de Sistema de Administración Financiera y la implementación y mejora de los circuitos administrativos, asesorar en temas financieros contables en el ámbito de su profesión.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.900,00 (SEVEN PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 28.600,00 (CON PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Los pagos se harán efectivos una vez presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**TERCERA:** Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad con el fin de que **EL MUNICIPIO** los gastos en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

**CUARTA:** **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amarradas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades, o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de realización del presente contrato.

**SEXTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 15 de Abril y hasta el día 15 de Agosto de 2009. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exceptuándose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos o su lugar en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días (15) del mes de Abril de 2009.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



0765  
"2009-Año Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



### CONTRATO DE COMODATO

Entre el Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL -en adelante ANSV-, Lic. Felipe RODRIGUEZ LAGUENS (Cf. Decreto N° 906/2008, B.O. 11/06/2008), constituyendo domicilio en la Avda. Ing. Huergo 1481 10° piso, en calidad de COMODANTE; y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por su Intendente Ing. Jorge MARTIN -en adelante la COMODATARIA-, constituyendo domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, en calidad de COMODATARIO, acuerdan suscribir el presente contrato de comodato mediante el cual las partes manifiestan y acuerdan las siguientes consideraciones y cláusulas:

Que la Ley N° 26.363 de creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en su artículo 2° establece como misión primaria para dicho organismo la reducción de la tasa de siniestralidad; habilitándolo en el mismo acto a ejercer las acciones tendientes a promover y controlar las políticas de seguridad vial.

Que a los fines de implementar las políticas plasmadas en el texto de la Ley N° 26.363, es que corresponde proveer las medidas tendientes a concientizar a la población sobre los efectos del alcohol en los conductores.

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL se encuentra habilitada para suscribir el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley N° 26.363, así como también en virtud de lo dispuesto en el art. 4° inc. a) de la precitada norma.

Que por su parte el MUNICIPIO DE USHUAIA, ha comenzado una campaña de control local de alcoholemia, para lo cual ha requerido la intervención de las autoridades nacionales competentes en la materia.

Que en cumplimiento de las funciones propias de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, y a los fines de efectuar un control sobre los niveles de alcoholemia plasmado en el art. 4B) de la Ley N° 24.440 por parte del MUNICIPIO DE USHUAIA es que corresponde suscribir el presente contrato.

Que en tal sentido, es que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, suministrará en calidad de comodato un dispositivo que permita medir la cantidad de alcohol de los conductores.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, es que las partes acuerdan:

**PRIMERA:** El COMODANTE entrega en comodato un alcoholímetro en perfecto estado de conservación y funcionamiento, marca DRAGER, serie N° ARXJ-0253 junto con la impresora serie N° ARYH-0064, el que será utilizado exclusivamente para efectuar controles de alcoholemia en la vía pública por parte de la COMODATARIA.

**SEGUNDA:** El COMODATARIO, deberá utilizar el alcoholímetro cedido en comodato, únicamente para el destino vertido en las disposiciones del presente, quedando terminantemente prohibida su utilización para otros fines que no sean el de controlar los niveles de alcohol de los conductores. La violación de esta cláusula por parte del COMODATARIO, habilita al COMODANTE a exigir la restitución inmediata de los bienes entregados, con más la reparación de los daños y perjuicios causados.

2

**TERCERA:** El COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación del alcoholímetro cedido, siendo responsable de todo deterioro que este sufra por su culpa o la de terceros, y por accidente, caso fortuito o fuerza mayor, salvo cuando alguno de los supuestos previstos en esta cláusula fueran producidos por el accionar del COMODANTE. Si el deterioro es tal, que el alcoholímetro entregado ya no puede ser empleado en su uso normal y ordinario, podrá el COMODANTE exigir el valor anterior de ellas, abandonando su propiedad al COMODATARIO.

**CUARTA:** Queda expresamente prohibido al COMODATARIO efectuar reparaciones y/o modificaciones en el alcoholímetro. Todas las reparaciones, mantenimiento y conservación del equipo que fuera necesario practicar, las realizará el COMODANTE, a través de su personal especializado.

**QUINTA:** El COMODATARIO permitirá, en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado del COMODANTE, el libre acceso al lugar donde se encuentre ubicado el alcoholímetro, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias, e indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse.

**SEXTA:** El plazo de duración del presente contrato de comodato será de tres (3) meses, prorrogable automáticamente por uno o varios periodos y hasta tanto no sea denunciado por una de las partes, a través de preaviso no inferior a quince (15) días corridos antes de cada uno de los vencimientos, siendo los plazos asignados parentéricos, que se operan por el simple vencimiento de los mismos, sin que sea necesario que medie interposición judicial o extrajudicial alguna. En caso de que la COMODANTE lo requiera para dar cumplimiento a los cometidos impuestos a esta por la Ley N° 26.363, podrá retirar de las instalaciones del COMODATARIO el alcoholímetro entregado en comodato, notificando la rescisión contractual con una antelación de 48 hs al COMODATARIO.

**SEPTIMA:** Si no restituyese el alcoholímetro por haberse perdido y/o deteriorado éste por culpa del COMODATARIO, o por la de sus agentes o dependientes, pagará a la COMODANTE el valor actual de reposición del dispositivo, el que será fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, con más los daños y perjuicios ocasionados.

**OCTAVA:** El alcoholímetro entregado a través del presente contrato de comodato, es de propiedad de la COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que, normalmente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario. En todos los supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, la COMODATARIA no podrá hacer figurar el equipo recibido en virtud del presente contrato, como integrando el activo de su patrimonio.

**NOVENA:** La COMODATARIA se compromete a mantener en un perfecto estado de conservación, los medios de individualización e identificación del bien entregado en comodato en los términos del presente, de modo tal que sea de manifiesta claridad con respecto a terceros, la propiedad que el COMODANTE ejerce sobre éstos.

**DECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones establecidas en el presente contrato, por parte de la COMODATARIA, habilitará a la COMODANTE a considerar resuelto el contrato por culpa de aquél, y reclamar la restitución del alcoholímetro con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes en el presente aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero.

**DECIMO SEGUNDA:** A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este contrato, y en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los días del mes de Abril de 2009. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.

Jorge Luis Martín  
INTENDENTE

LIC. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR

**MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION**

En el día 20 de Abril de 2009, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Abril de 2009, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción Prof. **Sebastián Gustavo Adrián** D.N.I. N° 21.674.908, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "LA LOCATARIA" y por la otra parte el Sr. **Carlos Ernesto ANDINO DNI N° 11.819.832** con domicilio en la Av. Belgrano N° 805, representado en este acto por su apoderado el Sr. **Sebastián Carlos MARCHISIO DNI N° 24.833.457**, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Modificación del Contrato de Locación suscripto con fecha 01 de Marzo de 2007 y su modificación del 29 de Diciembre de 2008, por la locación del inmueble ubicado en la calle Ricardo Rojas N° 638 de esta ciudad, se resuelve de común acuerdo introducir al citado contrato, las modificaciones cuyas cláusulas se consignaron a continuación:

**PRIMERA:** El plazo de locación cuyo vencimiento por contrato original y su modificación estaba previsto para el día 31 de Marzo de 2009, se extenderá en su vencimiento por acuerdo de ambas partes en tres (03) meses, o sea hasta el 30 de Junio de 2009.

**SEGUNDA:** El precio de la presente modificación de contrato de locación se fija en la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) mensuales.

**TERCERA:** En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de locación original, motivo de la presente modificación.

**CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Abril de 2009.

*Sebastián Marchisio*  
**SEBASTIAN MARCHISIO**  
 SECRETARIO DE PRODUCCION

*Sebastián C. Marchisio*  
 SECRETARIO DE PRODUCCION

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 34/09 (90Y8P-DOP)**

Entre la empresa **EL FRONTERIZO S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Lasserre N° 809 de la ciudad de Río Grande, en carácter de socio gerente al señor **SCHNEIDER GERMAN CESAR** D.N.I. N° 12.177.987, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.G. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. N° 14.867.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un Camión Volcador Domestico WMT280, Marca Chevrolet, Modelo Chevrolet 714, Motor N° RPA109869 y Chasis N° M137219 para ser destinado a la Chica: "SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2009 - 1° ETAPA", correspondiente al Expte. N° 368109.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 120.000.-(SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de doscientas cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 36.000.00.-(SON PESOS TREINTA MIL).

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintidós (23) de Febrero de dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, así como el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad, así como de su mantenimiento y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es entera y totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que ocasionen:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causara.
- f) Por la aplicación del Art. 1, 113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1, 113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionó la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**OCTAVA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni el efecto resarcitorio alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

**DECIMO PRIMERA:** **FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DECIMO SEGUNDA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se entenderá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMO TERCERA:** **GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía constituida por la suma de \$ 1.500.00.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Cumplimiento. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMO CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (23) días del mes de Febrero de dos mil nueve.

*Schneider German Cesar*  
**SCHNEIDER GERMAN CESAR**  
 D.N.I. N° 12.177.987

*Alfredo Bogado*  
**ALFREDO JULIO BOGADO**  
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 55/09 (SOYSP-DOV)**

Entre la empresa **EL FRONTERIZO S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Lissarre N° 893 de la ciudad de Río Grande, en carácter de socio gerente al señor **SCHNEIDER GERMAN CESAR D.N.I. N° 12.177.987**, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA :** OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una máquina Minicargadora, Marca **BOBCAT**, Modelo 543 B . Año 1985, para ser destinado a la Obra: **"SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2009 - 1ª ETAPA"**, correspondiente al Expte. N° 369/09.

**SEGUNDA :** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor diario de \$ 120.000 (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL) el total de horas a contratar de docecientas cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000.000 (SON PESOS TREINTA MIL).

**TERCERA :** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintidós (22) de Febrero de dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado lo, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA :** **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA :** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA :** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causado por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta o por incumplimiento y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA :** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desahuyamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**OCtava :** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otro día/s.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA :** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA :** Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extorsión de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

**DECIMO PRIMERA :** **FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** "El **MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación sin... a que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área."

**DECIMO SEGUNDA :** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene conjuntamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMO TERCERA :** **GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 1.886,98 (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMO CUARTA :** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica - el Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de dos mil nueve.

  
**SCHNEIDER GERMAN CESAR**  
 D.N.I. N° 12.177.987

  
**ALFREDO JULIO BOGADO**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 96/09 (SOYSP-DOV)**

Entre la empresa **ING. LISARDO V. CANGA S.A.** con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo N° 3051 representada en este acto por el Ing. **PABLO L. CANGA D.N.I. 17.382.471** y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato N° 06/09, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA :** De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato N° 06/09 (SOYSP-DOV) aumentando la obra en virtud de lo expuesto en la Nota N° 078/09 y su correspondiente Planilla de Economías y Demasías, las cuales fueron autorizadas mediante Resolución Municipal N° 852/2009 y pasan a formar parte de la presente acta como **Anexo N° 1**.

**SEGUNDA :** De común acuerdo entre las partes se aumenta el monto del contrato de la obra establecido en cláusula TERCERA del primitivo contrato N° 06/09, en la suma de \$ 88.670,27 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 27/100), con lo cual el monto total de la obra asciende a \$ 3.993.827,43 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 43/100).

**TERCERA :** Las cláusulas del referido Contrato N° 06/09 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil nueve.

  
**PABLO L. CANGA**  
 D.N.I. N° 17.382.471

  
**ALFREDO JULIO BOGADO**  
 D.N.I. N° 14.687.078

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

CONVENIO DE PAGO POR ENTREGA DE BIENES

Entre la Sra. GRACIELA SUSANA DONOSO DNI N° 13.129.551, en su calidad de administradora provisional de la Sucursal "Victor Jesús Donoso", con domicilio real y fijado el legal en calle Federico Echagüe N° 1000 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL DEUDOR" por una parte y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas PAULINO BOSSI, DNI N° 26.563.503, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI 12.443.410, con fundamento en la Ordenanza Municipal N° 178002 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL DEUDOR" reconoce y toma a su cargo deuda con "EL MUNICIPIO", actualizada al día 01 de Abril de 2009 y devengada al 31 de diciembre de 2008 por la suma de \$ 93.308,14 (pesos noventa y tres mil trescientos ocho con catorce centavos), correspondiente a los bienes de la Cacería N° 07829732 en sede administrativa, perteneciente al Sr. DONOSO VICTOR JESUS, todo ello conforme la liquidación emitida por la Dirección de Rentas, adjunta a fojas.....

SEGUNDA: "EL DEUDOR" ofrece en pago de la deuda establecida en la cláusula Primera, los siguientes bienes: 1) un inmueble de 1107,60 m2 (mil ciento siete con sesenta y uno) identificado catastralmente como Sección F, tracto 38 (parcial) según croquis adjunto otorgamiento que "EL MUNICIPIO" acepta, de plena conformidad, estimando su valor de cotización actual en la suma de: \$ 112.923,67 (pesos ciento doce mil veintitrés con sesenta y siete centavos) según certificación Contable emitida por Contaduría General, que obra agregada a fo..... Debo valor surge de presentar la valoración fiscal y el valor de mercado.....

TERCERA: La ejecución del presente Convenio se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 178002 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.....

CUARTA: "EL DEUDOR" se hará cargo de los gastos que ocasiona la escritura y la escritura tratativa de donación. A tal fin "EL DEUDOR" autoriza por medio de la presente a "EL MUNICIPIO" a debitar directamente de las diferencias a su favor que surjan del presente convenio, e imputar dichos gastos a los gastos mencionados. De las diferencias favorables de "EL DEUDOR", una vez liquidada la totalidad de los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados en la cuenta de "EL DEUDOR". Si los mismos resultasen no alcanzar a cubrir la totalidad de los gastos indicados en la cláusula sexta, "EL DEUDOR" deberá cancelar la diferencia a "EL MUNICIPIO" bajo apercibimiento de rescisión del presente contrato.....

QUINTA: El convenio de dación en pago quedará perfeccionado cuando "EL DEUDOR", suscriba la escritura tratativa de donación de los bienes inmuebles ofrecidos para cancelar la deuda, y entregue la posesión de los inmuebles ofrecidos en pago a "EL MUNICIPIO", lo cual deberá ser llevado cabo, dentro del plazo de treinta (30) días corridos de celebrado el presente convenio.....

SEXTA: "EL MUNICIPIO" recibirá los bienes por intermedio del Director de Catastro de la Municipalidad de Río Grande, el cual se encuentra autorizado por el presente a labrar la pertinente ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA.....

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO", una vez recibidos los bienes ofrecidos en pago, efectuará los trámites administrativos pertinentes; a fin de hacer efectiva entrega a "EL DEUDOR" la formal constancia de pago de los tributos adeudados, consignados en la cláusula primera del presente.....

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el tiempo y la forma convenida, acarreará la rescisión, del mismo, la cual operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, y sin que ello genere derecho alguno a las partes a reclamar el cumplimiento del convenio, ni efectuar reclamaciones en concepto de daños y perjuicios.....

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a la establecido en los Art. 175 Inc. 4° y 80° de la Constitución Provincial, Art. 35 de la ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1°, 2°, 4°, 5°, 18°, 70°, 73°, 74°, 75, y 76° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.....

Leído por las partes y ratificado, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y con solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los 17 días del mes de Abril de 2009.-

Graciela Donoso

CONTRATO DE PRESTAMO

Manuel...

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Echeverría N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de Finanzas Prof. Gustavo Adrián Melada, DNI N° 21.624.288, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Dolia Vargas Barrientos-Juanette Benavente, con D.N.I. N° 18.856.708, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Carlos Uze N° 1991, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:
a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA IMPRENTA que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o requerimientos que influyan en su operación, esto se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 4° punto a), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON CINCO CIENTOS (35.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCO CÉNTAVOS (3676,85), que serán abonadas a partir del 15 de mayo de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldo de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCO CÉNTAVOS (175,05), para abonar el préstamo. Durante dicho período devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de mayo de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intromisión ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el sobre de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de litem habet, a los efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las sumas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la fianza por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, como accesorios, de sus inventarios impositivos y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de garantía en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1 (una) IMPRESORA OFFSET, marca STANDBACAP, modelo DOBLE ORICO; 1 (una) NUMERADORA, modelo CONT "A", serie N° 3701107; estos bienes son propiedad de la emprendedora. La titular de los bienes prestados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prestados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá retirar el dinero del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se instaura embargo, hipoteca, acceso y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no consumiere fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza puede afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 6 días del mes de marzo de 2009. -

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJAS DE ACTUACION NOTA TABLA N° 1004/09 LIBRO N° 109 ACTA N° 081 RIO GRANDE 18/03/2009



SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS) 06219 74001 0783

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y YARINA MARILYNOS JEANETTE NORMANETA

Número de serie

Se conviene finalmente, que lo más se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, el no abastecer o no permitiendo cualquier cosa: si se presentara al deudor en consecuencia, secrete civil o quintero o si se solicitara si éste lo quintero o el concurso civil por cualquier motivo; si los bienes prendados fueron involucrados en un consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que se agite este contrato, dejen funcionar o se vendan los predios; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que afectase su valor actual, o se lesen o robados, si el deudor no los asegurara o renovara el seguro, o no lo hiciera, o no lo hiciera como a continuación, cualquier parte podrá efectuar la situación de los bienes prendados, si el deudor constituyere una prenda sobre el mismo bien en cualquier momento y por acción del acreedor, si este fuera embargado, secuestrado o gravado en cualquier momento, si los deudores o codeudores fueren o fueren, etc. En cualquier caso, cobrará el plazo de las cuentas embargadas, cierre-escudo al igual que el que se ha convenido en el presente, haciendo inmediatamente a la totalidad de la deuda, que devengó desde esa día el interés pactado del 24% -por ciento anual, sin perjuicio y gastos previos de traslado y depósito que se ocasionen, que el deudor deudor de su inclusión en el expediente desde que se reconociera y a pagarlos en el evento de ningún momento. Los deudores, codeudores y garantidores, hacen al acreedor para que desde el momento en que se produce lo mencionado en su contra quedara presentados (embargos e subastas) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta gestión se inscribe en el mismo juicio prenda si en su caso o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguió o no se causa, a elección del acreedor.

Las partes manifiestan al sero federal y consensuado incluir entre los bienes que los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, en adelante, el de la Capital Federal. El deudor manifiesta para este efecto cony y a todos los efectos del presente contrato, inclusive en las acciones judiciales, de acción especial en la calle

CARLOS LISA, al 4º 1991, el que no podrá ser vendido sino mediante la autorización de una orden dentro del expediente judicial en que se agite el presente. Declara el deudor bajo juramento que es el momento de cumplir el presente contrato su domicilio real en la calle

CARLOS LISA, al 4º 1991, de la localidad de RIO GRANDE, provincia de TIERRA DEL FUEGO.

Dice la parte deudora y expresamente que lo que se va a pagar, los cuales sobre de acuerdo que a pedido del acreedor el deudor decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda expresamente reservada la facultad del acreedor para proponer el embargo, solicitar un embargo preventivo y proponer intervenciones.

Los deudores, codeudores y garantidores renuncian al derecho de rescate en bienes. Conviene las partes que el ejecutado podrá oponer exclusivamente la excepción del pago total consignado por escrito en el momento de presentarse al acreedor que haga referencia directa al presente en ejecución, renunciando expresamente a los otros derechos de cualquier índole.

Se conviene expresamente que los bienes con respecto a la misma.

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la pernos que lo realicen, sin cuando comprando cinco bienes que se sean los prendados, b) que se afectará con lo base equivalente al monto por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reduce a más los días de anticipación previstos en el artículo 51, que en el caso de ser varios los bienes prendados al acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloque o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los cuales prendados está representado por un pagaré, los que tienen el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convalidada expresamente que la renovación de uno, veinte o treinta días, se regulará en forma alguna modifica la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsiste en todo su vigor y en todas sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente satisfecho en dinero efectivo. Conviene las partes en constituir un importe adicional prestatario del

para garantizar obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, sucesivos, gastos, convalidados, lubricantes que se requiera o se conserven utilizados o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de renuncie las partes conviene que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

CONVENIO REGISTRADO 5948 29 ABR. 2009

CUSTODIARIA GUSTAVO MIELLA

Firma del acreedor

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS) 06219 74001 0783

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y YARINA MARILYNOS JEANETTE NORMANETA

Número de serie

“HASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON SOLICITUD sobre los siguientes bienes: 1) casa IMPEDIDA sobre marcos STANISLAV, modelo DORA OFICID.”

“HASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON SOLICITUD sobre los siguientes bienes: 1) casa IMPEDIDA sobre marcos STANISLAV, modelo DORA OFICID.”

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inasistencia de los bienes afectadas a la garantía deja todo cobrarse los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible al saldo pendiente, el cual devengará un interés pactado del 24 mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer el embargo preventivo en la ejecución los subsec, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 200% de la deuda.”

CONVENIO REGISTRADO 5948 29 ABR. 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Lta. Carolina Andrea N. Contreras

CUSTODIARIA GUSTAVO MIELLA

Firma del co-deudor y garante

SELLO DEL PRESTARIO

Escritura Legítima Interina

Anual de inscripción \$ 40 Pagado por boleto N° 32787



CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Setebán Ezeano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Procuraduría Prof. Gustavo Adrián Molella, D.N.I. N° 51.674.568, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Sarcedo Juan Carlos, con D.N.I. N° 13.689.359, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Tronco N° 2458, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, al refinanciar al señor Intercedente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICIÓN DE HEREDAMIENTOS PARA LAVADERO DE AUTOMÓVILES que deberá ser fructuado en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° parte e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo aprehensión de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripción inmobiliaria y previsionales de ley, bajo aprehensión de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA:

El monto del préstamo consistirá en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$15.380), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$553,26), que serán abonadas a partir del día de suscripción de 2009 y que corresponden a la amortización del monto del préstamo, más un 5,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA:

EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SIGS (8) cuotas de gracia de PESOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$78,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 5,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del día de mayo de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA:

En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA:

La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el sobre de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, al presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las sumas insertas en el.

SEXTA:

EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA:

Se establece que la liberación por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA:

EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO con un (1) Automotor, marca CHEVROLET, modelo COPSA CLASSIC 4P SUPER I, año 2007, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio PY001, marca motor CHEVROLET, motor N° TH000007, chasis marca CHEVROLET, chasis N° SA023010907118197, MOTORO 2007. El bien preñado en propiedad del emprendedor. El titular del bien preñado se obliga a cancelar el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los intereses, tasas y comisiones que afecten al bien preñado y abonar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, incendio total y daño total, con anclaje a favor de la Municipalidad de Río Grande, en calidad de acreedor preñado, presentando todas las veces el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA:

EL PRESTATARIO no podrá vender el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo aprehensión de producirse la caducidad del Contrato, suscribiéndose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DÉCIMA:

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DÉCIMOPRIMERA:

EL PRESTATARIO se obliga a registrar los compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DÉCIMOSEGUNDA:

Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verificaren irregularidades y/o deudas asentadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Décimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA:

EL PRESTATARIO se obliga a asistir a eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA:

EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se librare embargo, hipoteca, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra o pago o en solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los setenta y cinco (75) días de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCUINTA:

A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previo lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de enero de 2009.

FRANCS CERTIFICADAS EN FOLIOS DE AGUJONERA POSTA (FARSA) N° 5000166 y 5005 LIBRO N° 105 ACTA N° 057 Y 058 DEL 2009. Firmas de Juan Carlos Sarcedo y representante del Municipio.

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE:

Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Formulario de amortización del préstamo con datos de SARCEDO JUAN CARLOS, monto de \$15.380,00, y planilla de cuotas.

Table with columns: Periodo, Amortización, Cálculo de Cuota, Total, Total a Pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo. Shows monthly payments from March 2009 to February 2010.

Handwritten signature and notes on the amortization table.

Notarial act form with fields for date (26th March 2009), parties (Juan Carlos Sarcedo), and notary (Juan Carlos Sarcedo). Includes a stamp and a signature.

**03 ORIGINAL**

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION  
 MINISTERIO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL ALTIPLANO  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO**  
**DECRETO 158485 RATIFICADO POR LA LEY 12882**

0784

24001

27 MAR 2009

**01 IDENTIFICACION DEL ACREEDOR**  
 INSCRIPCIÓN Nº Ley 12.582, art. 3.º  
 Municipalidad de Río Grande  
 CUIT 30-3486001-1

**02 IDENTIFICACION DEL DEUDOR**  
 SANCHEZ Juan Carlos  
 CUIL/CUIT 20-1369354-0

**03 IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR**  
 MARCA CHEVROLET  
 MODELO CORSA CLASSIC SE JERSE 1.9V 2007  
 MARCA MOTOR CHEVROLET  
 Nº DE MOTOR 18308307  
 MARCA DE CHASIS CHEVROLET  
 Nº DE CHASIS RB3870912873

**04 IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR**  
 27 MAR 2009

**05 MEDICIONES DEL CONTRATO**  
 VALOR FIJADO \$ 14.40

Analisis de Inscriptos \$ 30 pagado por boleto Nº 27 MAR 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lt. Carolina Arceola  
 Coordinadora  
 No. De Legajo 0784

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 MINISTERIO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL ALTIPLANO  
 MINISTERIO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

**CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO**  
 LEY Nº 12882

24001

0784

27 MAR 2009

**01 IDENTIFICACION DEL ACREEDOR**  
 INSCRIPCIÓN Nº Ley 12.582, art. 3.º  
 Municipalidad de Río Grande  
 CUIT 30-3486001-1

**02 IDENTIFICACION DEL DEUDOR**  
 SANCHEZ Juan Carlos  
 CUIL/CUIT 20-1369354-0

**03 IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR**  
 MARCA CHEVROLET  
 MODELO CORSA CLASSIC SE JERSE 1.9V 2007  
 MARCA MOTOR CHEVROLET  
 Nº DE MOTOR 18308307  
 MARCA DE CHASIS CHEVROLET  
 Nº DE CHASIS RB3870912873

**04 IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR**  
 27 MAR 2009

**05 MEDICIONES DEL CONTRATO**  
 VALOR FIJADO \$ 14.40

Analisis de Inscriptos \$ 30 pagado por boleto Nº 27 MAR 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lt. Carolina Arceola  
 Coordinadora  
 No. De Legajo 0784

"I" CONSTA QUE EL DOCUMENTO FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro Seccional de RIO GRANDE el día 27 MAR 2009 de 20

Constado de original con anexo y dos boletos negociativos

"II" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha antes indicada procedimentalmente, se inscribió bajo la numeración indicada en "I" en el día de la fecha, en esta Registro Seccional y cargo negociativos

RIO GRANDE de 20 MAR 2009

Registro Seccional de la Propiedad del Altiplano  
 Registro Seccional de Cuentas de Pago  
 Tercero del Fideiussor

"III" CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES EL PREVISTO EN EL ART. 3º DEL DECRETO - LEY 158485 RATIFICADO POR LEY 12882 COMO ÚNICO TÍTULO EJECUTIVO VÁLIDO AL QUE SE ADJUNTARÁ IMPRONSICIONALMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

Lt. Carolina Arceola  
 Coordinadora  
 No. De Legajo 0784

"IV" ENDOSO  
 Páguese a la orden de domiciliado en calle Nº

"V" CANCELACION DEL CONTRATO  
 de 20 de 20 Pagado en la fecha, cancelé en el Registro de Inscriptos.

"VI" TRASLADO  
 Se trasladó en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Firma del acreedor: GUERRA M. E. Firma del deudor: [Firma]

ENDOSO  
 Páguese a la orden de domiciliado en calle Nº

CANCELACION DEL CONTRATO  
 de 20 de 20 Pagado en la fecha, cancelé en el Registro de Inscriptos.

TRASLADO  
 Se trasladó en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Inscripción efectuado la numeración por este activado bajo el Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lt. Carolina Arceola  
 Coordinadora  
 No. De Legajo 0784

FYI 0784  
Formulario 03 SR 04950096

**SERIE Y NÚMERO INSCRIPCIÓN  
(PERFORADOR)** **0784**  
**24001**

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre  
**MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE** (acreedor)  
**SANCEDO JUAN CARLOS** (deudor)  
 Número de orden \_\_\_\_\_

El presente instrumento, que lo mora se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al abonarse con puntualidad cualquier cuota, si se presentare el deudor en concorsorio, recurso civil o quiebra; o si se iniciara o este lo quebra o el concurso civil por cualquier motivo; si los bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor; del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o se usaban para el negocio; si dichos bienes sufren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueran robados; si el deudor no asegura o renuncia el seguro; si el deudor conviniere otro prenda sobre el mismo bien sin informar expresamente por escrito al acreedor; si el deudor constituyere o gravara en cualquier momento bienes, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declare de su exclusiva carga, obligándose desde ya a reconstruir y a pagarlos sin dilación de ninguna naturaleza; los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que dentro del momento en que se produce la mora pueda solicitar en su caso medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Este garante se transfiere en el mismo justo precio en su totalidad en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguió o no su curso, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y concurren incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor conviniere para este último caso y todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle

N. 1111a de la localidad de RÍO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, al que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejerce el contrato.

Debido al deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es la calle N. 1111a de la localidad de RÍO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

En las cosas de mora y expresamente ante la que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado ejercite el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenido la facultad del acreedor para proponer el depósito, solicitar sin restricción resoluciones y proponer reemplazantes.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de resaca en su caso. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento expedido del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros delincios de cualquier índole. Se conviene expresamente que las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para preparar la persona que lo realizará, sin cuando comprenda otros bienes que sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se declara primer escrito; c) que se realicen a más los diez días de anticipación prevista en el artículo 31, que en el caso de ser los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultado en este caso a disminuir la base o su interés.

Se hace constar que cada uno de los bienes prendados está representado por un pagaré, los que tienen el solo efecto facilitario negociación bancaria de este crédito, con independencia expresamente que la renovación de uno, veinte o todos no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Conste las partes se constituir un importe adicional prendario del garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por precio, gastos de fletes, accesorios, piezas, consumibles, lubricantes que se requirieran o se consumieren utilizados o que correspondieren a los bienes prendados.

En caso de renuncie las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Bo. Oficial.

  
 Firma del acreedor  
**GUSTAVO MELLA**  
 Secretario de la Municipalidad de Río Grande

  
 Firma del deudor

Formulario 03 SR 04950096

**SERIE Y NÚMERO INSCRIPCIÓN  
(PERFORADOR)** **FYI 0784**  
**24001**

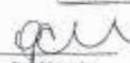
CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre  
**MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE** (acreedor)  
**SANCEDO JUAN CARLOS** (deudor)  
 Número de orden \_\_\_\_\_

El cumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 7% mensual, y faculta al acreedor, para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer el martillero que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 50% de la deuda.

**CONVENIO REGISTRADO**  
**5949**  
 SAO El ...  
 FIDUCIARIA 29 ABR 1999  
 FIDUCIARIA ...  
 FIDUCIARIA ...

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL!**

Lil. Claudia Amador A.  
 Coordinadora  
 Dir. Ins. Social y P. B.

  
 Firma del acreedor  
**GUSTAVO MELLA**  
 Secretario de la Municipalidad de Río Grande

  
 Firma del deudor

VALOR MONEDA \$ 14,40

Mostrar de inscripción \$ 20 Pagado por boleto \$ 14,40

**CONTRATO DE PRESTAMO**

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Seteban Itiano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Mealla, DNI. N° 21.674.088, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Dña. FARRON NOEMI MARTA, con D.N.I. N° 12.397.166, de estado civil divorciada y domicilio real y legal en Cabo de Hornos N° 558 Dto 6, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, al amparo del sector Inmobiliar Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "LA ADQUISICIÓN DE MAQUINAS PARA TALLER TEXTIL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente contrato.
- b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarios que influyan en su patrimonio, estos se podrá prestar como garantía real en un 100%, en detrimento de la aplicación del artículo 6º punto a), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá conocer directamente al proveedor del bien prestando.
- c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inspecciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SEIS MIL, CON 00/100 (\$6.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS QUINCE CON 87/100 (\$215,87), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, de cual forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, imputo que será abonado mensualmente a partir del 15 de mayo de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, cambiándose represente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**SEXTA:** EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**ACTAVA:** EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, hace greea con domicilio real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD 1 (una) OVERLOCK, marca BABY LOCK, modelo BL 402, serie N° 01944. El bien preñado es propiedad de los emprendedores. La titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cultura Responsabilidad Civil, rubro total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida. Asimismo, EL PRESTATARIO asume en carácter de garante, fador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, inspección y envío previo, por lo demás, en concepto de garantías, del total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capitalización intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

**NOVENA:** EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO, con más el presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

**DECIMA:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**DECIMO PRIMERA:** EL PRESTATARIO se obliga a registrar las cuentas y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DECIMO SEGUNDA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DECIMO TERCERA:** EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

**DECIMO CUARTA:** EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza puede afectar sustancialmente su patrimonio.

**DECIMO QUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 8 días del mes de enero de 2009.

FIRMAS CERTIFICADAS EN  
FOJA DE ACTUACION NOTA  
TARJAL N° 1500-761-13  
LIBRO N° 103 ACTA N° 691  
RIO GRANDE, 15 DE JUNIO DE 2009

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ANEXO A  
MUNICIPALIDAD DE: **RIO GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO

0785

**FARRON NOEMI MARTA**

Monto Prestamo: \$ 6.000,00  
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1º): 15-05-09  
Aporte Obligatorio para Capitalización en %: 0 %  
Forma de Pago (ver 2º): mensual  
Número de Cuotas por año (ver 3º): 12  
Cantidad de Cuotas (ver 4º): 30  
Periodo de Gracia en meses: 6  
Cuota de Gracia: \$30,00  
Monto de la Cuota: \$ 215,87  
A PAGAR: \$7.809,00  
RUBRO CAPITAL

**CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS**

Periodo	Amortización	Calculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
		Capital	Interés			
Mes de Gracia 1	0,00	30,00	0,00	30,00	15/05/09	5.970,00
Mes de Gracia 2	0,00	30,00	0,00	30,00	15/06/09	5.940,00
Mes de Gracia 3	0,00	30,00	0,00	30,00	15/07/09	5.910,00
Mes de Gracia 4	0,00	30,00	0,00	30,00	15/08/09	5.880,00
Mes de Gracia 5	0,00	30,00	0,00	30,00	15/09/09	5.850,00
Mes de Gracia 6	0,00	30,00	0,00	30,00	15/10/09	5.820,00
Cuota 1	180,37	30,00	215,87	215,87	15/11/09	5.604,13
Cuota 2	180,38	29,81	215,87	215,87	15/12/09	5.388,25
Cuota 3	180,39	29,62	215,87	215,87	15/01/10	5.172,37
Cuota 4	180,40	29,43	215,87	215,87	15/02/10	4.956,49
Cuota 5	180,41	29,24	215,87	215,87	15/03/10	4.740,61
Cuota 6	180,42	29,05	215,87	215,87	15/04/10	4.524,73
Cuota 7	180,43	28,86	215,87	215,87	15/05/10	4.308,85
Cuota 8	180,44	28,67	215,87	215,87	15/06/10	4.092,97
Cuota 9	180,45	28,48	215,87	215,87	15/07/10	3.877,09
Cuota 10	180,46	28,29	215,87	215,87	15/08/10	3.661,21
Cuota 11	180,47	28,10	215,87	215,87	15/09/10	3.445,33
Cuota 12	180,48	27,91	215,87	215,87	15/10/10	3.229,45
Cuota 13	180,49	27,72	215,87	215,87	15/11/10	3.013,57
Cuota 14	180,50	27,53	215,87	215,87	15/12/10	2.797,69
Cuota 15	180,51	27,34	215,87	215,87	16/01/11	2.581,81
Cuota 16	180,52	27,15	215,87	215,87	16/02/11	2.365,93
Cuota 17	180,53	26,96	215,87	215,87	16/03/11	2.150,05
Cuota 18	180,54	26,77	215,87	215,87	16/04/11	1.934,17
Cuota 19	180,55	26,58	215,87	215,87	16/05/11	1.718,29
Cuota 20	180,56	26,39	215,87	215,87	16/06/11	1.502,41
Cuota 21	180,57	26,20	215,87	215,87	16/07/11	1.286,53
Cuota 22	180,58	26,01	215,87	215,87	16/08/11	1.070,65
Cuota 23	180,59	25,82	215,87	215,87	16/09/11	854,77
Cuota 24	180,60	25,63	215,87	215,87	16/10/11	638,89
Cuota 25	180,61	25,44	215,87	215,87	16/11/11	423,01
Cuota 26	180,62	25,25	215,87	215,87	16/12/11	207,13
Cuota 27	180,63	25,06	215,87	215,87	17/01/12	91,25
Cuota 28	180,64	24,87	215,87	215,87	17/02/12	-224,63
Cuota 29	180,65	24,68	215,87	215,87	17/03/12	-440,51
Cuota 30	180,66	24,49	215,87	215,87	17/04/12	-656,39
Cuota 30	180,67	24,30	215,87	215,87	17/05/12	-872,27

Figura 1

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

0785

ASISURAN NOROCCIDENTE

F 00068891

Río Grande, 15 de abril de 2009. Entre nosotros de Derecho

Javier Adolfo GIACCANI, Titular del Reg. N° 52 de la Pcia de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que las Firmas insertas en el documento que fig. en esta fja. están presentadas en el presente por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación:

NOEMI MARTA FARRON, D.N.I. 12.397.169, a quien identifico en los términos del artículo 932 del C.C., tener plenas...

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta estar por el, en contrato de Préstamo...

TERCERO: Que el repartimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 031 del Libro de Repartimientos N° 108, ley f. Se certifica solamente la firma del prestatario en base de actuación notarial F 00068891

5950

29 ABR 2009

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CON SIN PAJARES CLASE (PLA O FUGITIVO) EL N° 0785

Por el presente de la obligación por la suma de

que el señor Enrique Manuel Barrios...

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia Georgias del Sur...

DOCUMENTACION: La deuda garantizada por el presente contrato pagadero en 10 cuotas mensuales...

INTERESES: La obligación obviara en tanto el deudor pague...

ACREEDOR: Inscripción Nº Ley 22.362, arts. 5 y 6...

Firma del acreedor GUSTAVO MEJILLA...

CONSTA QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO EN EL REGISTRO DE CRÉDITOS PRENDARIOS...

EL REGISTRO

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO...

Ante mí el Registrante

Ante mí el Registrante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lt. Carlos Andrés N. Coordinador de Reg. de Cr. Prendarios

LIBRO Y NUMERO INSCRIPCION PERDARON 74001 0785

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

CIUDADANOS DE RIO GRANDE... [Acreedor]

BARROS ENRIQUE MANUEL... [Deudor]

conviene finalmente, que lo será se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

si el deudor o sus herederos fueren inhabilitados, etc. En cualquier caso...

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION  
(PERFORADOS)

3220

70004

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENSA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (ordenado)

y FABRICE MORA BAZZA, (deudor)

Número de orden: 0785

109

El incumplimiento de un pago la vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual deberá ser pagado dentro del mes siguiente, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer el embargo que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 50% de la deuda.

5950

23 ABR. 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. Carolina Linares  
Coordinadora  
de Des. Local M.B.O.

Firma del acreedor

Firma del deudor o garante

Antes de la inscripción: 12

Pagado por boleto Nº 322331 de 700

CONTRATO DE OBRA Nº 790/09 (SOYSP-DQP)

Entre la señora PEÑA ESTEFANIA D.N.I. Nº 33.484.551 titular de la empresa EFECCA CONSTRUCCIONES con domicilio real y legal en la calle Almirante Nº 487 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.887.076 "Ad - Interim" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS - AÑO 2009", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y enseres necesarios para la demolición y reconstrucción de veredas peatonales en la Escuela Nº 14 y en distintos sectores de la ciudad, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 11109 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planta.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte Nº 11109, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 48.433,83 (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentación y aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, ímpagos antes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 9.686,71 (SON PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Póliza de Caución, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de estas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.421,68 (SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de cinco (5) ochenta (80) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Marzo del dos mil nueve.

PEÑA ESTEFANIA  
D.N.I. Nº 33.484.551

**CONTRATO DE OBRA N° 76/09 (SOYSP-DOP)**

Entre la empresa INYCOR S.A. con domicilio real y legal en calle Uruguay N° 758 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **JUAN RAMON VARELA** D.N.I. N° 11.527.900, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 255 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, así como en el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"CONSTRUCCION DE VEREDAS - AÑO 2009"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y insumos necesarios para la construcción de veredas en el paseoillo en el boulevard de la calle Berta Wyber entre la Av. Prefectura Naval y Lapallá, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 111/09 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

**SEGUNDA:** **DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 111/09, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se planteó y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **80.875,43** (**SON PESOS NOVENTA MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 43/100**). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma los materiales y planillos necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

**QUINTA:** **FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la lectura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **18.195,06** (**SON PESOS DIECIOCHO MIL, CIENTO NOVENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS**), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Poliza de Caucción, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **4.548,77** (**SON PESOS CUATRO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS**) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA:** **PLAZO DE GARANTÍA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ochenta (80) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución, Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Marzo del dos mil nueve.

  
**JUAN RAMON VARELA**  
D.N.I. N° 11.527.900



Agencia Argentina de  
Resolución de Faltas

**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil nueve, entre Sr. **José Darío Ayala**, DNI N° 25.136.577 con domicilio real y legal en calle Ilo. 645 Viviendas, Trío 88, 2° Piso, Cpto B, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado **EL CONTRATADO** y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don **PABLO DANIEL BLANCO**, DNI. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 255 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **EL CONTRATADO** se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página **WWW.REPORTEAUSTRAL.COM.AR** de 450x600 píxeles (cobre medidas normales).

**SEGUNDA:** El presente contrato rige a partir del (5) de Abril de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.

**TERCERA:** **LA MUNICIPALIDAD** por su parte se obliga a abonar el carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), Monto total del contrato \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL).

**CUARTA:** **LA MUNICIPALIDAD** estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

**QUINTA:** Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subítems del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un sólo efecto.

  
**José Darío Ayala**  
DNI. N° 25.136.577

  
**Pablo Daniel Blanco**  
Secretario de Gobierno

## RESOLUCION N° 063/09

**ART.1°) RENOVAR** bajo la figura de empleo público, a partir del día 1 de Abril de 2009 y hasta el día 31 de Mayo de 2009, al agente: Dalila Verónica Nora, DNI N° 24.192.258, quien se desempeñará como Administrativo, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 19 (diecinueve) mas Adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008.

**ART.2°) REGISTRAR.** Comunicar notificar a los interesados, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 064/09

**ART 1°) APROBAR** el pago retroactivo de la factura N° 050224368090610086000120090127 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 242.21 (pesos doscientos cuarenta y dos con 21/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$242.21 (pesos doscientos cuarenta y dos con 21/100) de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 31 de marzo de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 065/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago del Comprobante N° 0001- 02510838, por un monto de \$468,52 ( Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 52/100), a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 468,52 ( Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 52/100) de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 01 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 066/09

**ART 1°) APROBAR** la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.737,28 ( Pesos Un Mil Setecientos Treinta y Siete con 28/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 041/2009.

**ART 2°) REALICARSE** la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero vigente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 01 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 067/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Abril de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado.

**ART 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 01 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 068/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Abril de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

**ART 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 01 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 069/09

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Acto Administrativo Resolución N° 057/2009 TCM de fecha 27/03/09.

**ART 2°) APROBAR** el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Marzo 2.0009 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 196.813.86 (pesos ciento noventa y seis mil ochocientos trece con 86/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0040/2009.

**ART 3°) REALICARSE** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 04 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 070/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago del Resumen de Cuenta N° B-01525964 a favor de la firma TV Fuego S.A por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, por la suma de \$ 506,83 ( Pesos Quinientos Seis con 83/100).

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 506,83 (Pesos Quinientos Seis con 83/100), de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 06 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 071/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 0001-00000011 de fecha 10/03/09 a favor de la firma Austral Limpieza de González María Esther, por un monto de \$1.335,00 ( Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 por la suma de \$ 1.335,00 (Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100) de éste Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 07 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 072/09

**ART 1°) APROBAR** en todos sus términos el contrato N° 005/2009 TCM, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal con la firma NEXO SRL., representada por la Sra. Vicic Claudia Roxana, cuya vigencia es de 24 (veinticuatro) meses, desde el 08 de abril de 2009 hasta el 08 de abril de 2011, prorrogable por un periodo igual, ello por la suma de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta) mensuales, tal como surge en la cláusula 3° del mismo.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 13 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 073/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 0002-00000957 por un monto de \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100) a favor de J.M. Gráfica S.R.L. en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.03.03.00 por la suma de \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100) de éste Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 13 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 074/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$2.200,00.-) a favor de la firma Consultores en Informática de Consultores en Informática S.R.L., según factura B N° 0001-00001014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$ 2.200,00. de este Tribunal de Cuentas

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 13 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 075/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las Factura B N° 0006-00009514 por un monto de \$880,00 (Pesos Ochocientos Ochenta con 00/100) y Factura B N° 0006-00009515 por un monto de \$949,00 (Pesos Novocientos Cuarenta y Nueve), lo cual hace un valor total de \$1.829,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100), a favor de Federico Ibarra Hotel de Carama S.A.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.08.00 por la suma de \$1.829,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100), de éste Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 15 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 076/09

**ART 1°) ADHERIR** en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos, al Dictamen N° 17 emitido por la Dra. Maria Rosa Santana con fecha 18 de Febrero de 2009, el cual se agrega al presente.

**ART 2°) NOTIFICAR** a la Coordinación de Gabinete del Municipio de Río Grande.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 15 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 077/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 0001-00000016 de fecha 13/04/09 a favor de la firma Austral Limpieza de González María Esther, por un monto de \$1.500,00 ( Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.09.00 por la suma de \$ 1.500,0, (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ) de éste Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 20 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 078/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 352,94 ( Pesos Trescientos Cincuenta y Dos con 94/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 352,94 del Ejercicio Presupuestario vigente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese  
Río Grande, 20 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 079/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 80020-22636289/3, a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$37,19 (Pesos Treinta y Siete con 19/100) de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 20 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 080/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de factura B N° 0002 – 00001638 de fecha 25/03/09 por la suma de \$ 846, 23 ( Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis con 23/100 ), a favor de la firma LEVATI de Daniel Acuña, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.09.01.00 por la suma de \$ 846, 23 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis con 23/100) de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 20 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 081/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0001-00301123 por un monto de \$1.069,00 ( Pesos Un Mil Sesenta y Nueve con 00/100 ), a favor de Organización Coordinadora Argentina S.A. ( OCA S.A.), en un todo acuerdo con los considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.05.00 por la suma de \$1.069,00 (Pesos Un Mil Sesenta y Nueve con 00/100), de éste Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 20 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 082/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 050224368090610086000120090327 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 524,05 ( Pesos Quinientos Veinticuatro con 05/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$524,05 de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 20 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION N° 083/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0001-00003774 a favor de Provincia 23 de Imagen Provincial S.R.L. por la suma de \$ 400,00 ( Pesos Cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.04.00 por \$400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100) de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 22 de abril de 2009.

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## DECRETO N° 046/09

**ART.1°) JUSTIFICAR,** la inasistencia a su puesto de trabajo producida el día 07 de abril de 2009, del Agente dependiente de este Juzgado Municipal de Faltas, GARCIA, BRUNO ROBERTO, legajo municipal n° 2225/0.  
**ART.2°) REFRENDAR** el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.  
**ART.3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 20 de abril de 2009.

CALISTO  
VAZQUEZ

## DECRETO N° 047/09

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 001-02527055, presentada por la firma "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA", que asciende a la suma de \$ 296.80 (PESOS doscientos noventa y seis con 80/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.  
**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.  
**ART. 3°) REFRENDAR** el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.  
**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 21 de abril de 2009.

CALISTO  
VAZQUEZ

## DECRETO N° 048/09

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 80020-22635260/0, presentada por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR", que asciende a la suma de \$ 61.39 (PESOS sesenta y uno con 39/100), correspondiente a la prestación del servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas.  
**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.  
**ART. 3°) REFRENDAR** el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.  
**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 22 de abril de 2009.

CALISTO  
VAZQUEZ

## DECRETO N° 049/09

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 0002-00045986 y 0002-00045987, presentada por la firma "Electricidad MIGUEL", que ascienden a la suma de \$ 659.60 (PESOS seiscientos cincuenta y nueve con 60/100), correspondiente a la provisión de elementos de electricidad que fueron destinados a refacciones e instalaciones eléctricas e informáticas realizadas en dependencias de este Juzgado de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 007/09.  
**ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA** el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.  
**ART. 3°) REFRENDAR** el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.  
**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 22 de abril de 2009.

CALISTO  
VAZQUEZ

## DECRETO N° 050/09

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 0001-00000279, presentada por la firma "DAGO" - CARPINTERIA, que asciende a la suma de \$ 3.053 (PESOS tres mil cincuenta y tres con 00/100), correspondiente a distintos trabajos de mantenimiento y reparación de la red eléctrica e informática en las oficinas de este Juzgado de Faltas, detallados en el considerando de la presente.  
**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.  
**ART. 3°) REFRENDAR** el presente Decreto la Sra. Prosecretaria a/c de la Secretaría Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.  
**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 22 de abril de 2009.

CALISTO  
VAZQUEZ

## DECRETO N° 051/09

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 00000/4333000420090403, presentada por la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", que asciende a la suma de \$ 266,39 (PESOS doscientos sesenta y seis con 39/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089, utilizados en este Juzgado Municipal de Faltas.  
**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.  
**ART. 3°) REFRENDAR** el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 4º) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 28 de abril de 2009.

CALISTO  
VAZQUEZ

---

**DECRETO N° 052/09**

**ART. 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 006-0052311, presentada por la firma "RAYUELA" Librería, que asciende a la suma de \$ 125,50 (PESOS ciento veinticinco con 50/100), correspondiente a la provisión de elementos de librería que serán utilizados en las oficinas de este Juzgado de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 005/2009.

**ART. 2º) IMPUTAR** el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 3º) REFRENDA** el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 4º) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de abril de 2009.

CALISTO  
VAZQUEZ





SECRETARÍA DE GOBIERNO